



ANEXOS

Versión 4.0 - 2023

Colegio Alemán St. Thomas Morus
Deutsche Schule St. Thomas Morus

INDICE ANEXOS:

En las siguientes páginas podrán encontrarse todos los anexos complementarios tanto del Reglamento Interno y Convivencia Escolar, como del Reglamento Interno del Nivel Inicial. Todos los anexos comprendidos entre el anexo 1 y el anexo 19 corresponden al RICE. Para el Nivel Inicial en particular corresponden los anexos:1,4,5,6,13,16,17,18,19

ANEXO 1: UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	5
ANEXO 2: DISPOSICIONES PARA EL INTERCAMBIO Y VIAJE DE ESTUDIO (GIRA) EN ALEMANIA	9
ANEXO 3: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL	12
ANEXO 4: SALIDAS PEDAGÓGICAS	18
ANEXO 5: SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS Y ESTUDIANTES	23
ANEXO 6: AGRESIONES SEXUALES, HECHOS DE MALTRATO INFANTIL O DE CONNOTACIÓN SEXUAL	29
ANEXO 7: POLÍTICA DE EVALUACIÓN	36
ANEXO 8: BENEFICIOS ACADÉMICOS	40
ANEXO 9: SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
ANEXO 10: HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	53
ANEXO 11: GUÍA DE APOYO PARA COMPRENDER LA CONDUCTA SUICIDA	57
ANEXO 12: SEGURIDAD INTERNA Y DE BIENES Y PERTENENCIAS AL INTERIOR DEL COLEGIO	72
ANEXO 13: ACCIDENTE ESCOLAR O DE PÁRVULO Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	76
ANEXO 14: RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	84
ANEXO 15: RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	87
ANEXO 16: RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES	92
ANEXO 17: ACTUACIÓN EN EL CASO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	97
ANEXO 18: ACTUACIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES	100
ANEXO 19: SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	102

ANEXO 1: Uniforme escolar y presentación personal de los estudiantes

Los estudiantes deberán utilizar el uniforme escolar, o vestirse conforme a la presentación personal autorizada en el presente Anexo. La responsabilidad por el cumplimiento de este Anexo es del alumno como de sus padres, apoderados, sostenedores o representantes, quienes deberán cautelar el cumplimiento de sus normas.

Estudiantes Transgénero: estudiantes tienen derecho a utilizar el uniforme, y ropa deportiva que consideren más adecuado a su identidad de género.

UNIFORME POR NIVEL

Spielgruppe:

No usan uniforme. Solo deben venir con buzo de cualquier color los días que tienen actividad física.

Prekinder y Kinder:

Solo deben venir con buzo deportivo oficial del colegio y zapatillas deportivas para salidas pedagógicas, fotos oficiales, clases de educación física, psicomotricidad e integración sensorial.

1º Básico:

Delantal modelo escolar blanco. En este curso los alumnos usarán sólo el uniforme deportivo Oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas deportivas blancas.

2º a 4º Básico:

Delantal modelo escolar cuadrillé o cotona beige. En estos cursos los y las estudiantes usarán el uniforme deportivo oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas blancas.

5º Básico a IV Medio:

Damas:

- Falda azul marino tableada con largo hasta 4 dedos sobre la rodilla, o jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio, color blanca, manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda.

- Polerón color azul marino con la insignia del Colegio en la parte superior izquierda.
- Calcetas azul marinas.
- Zapatos negros, modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas. Se permitirá usar zapatillas con terraplén (máximo 4 cm).
- En el verano, las damas podrán usar bermudas azules sin roturas y/o falda azul tableada (que forma parte del uniforme actual).

Varones:

- Jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio, color blanca, manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda.
- Polerón color azul marino con insignia del Colegio en la parte superior izquierda.
- Calcetas azul marinas.
- Zapatos negros modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas.
- En el verano, los varones podrán usar bermudas azules sin roturas.

Delantal:

El uso del delantal y cotona es obligatorio hasta 4° básico.

El delantal **blanco** para los laboratorios será solicitado junto con los materiales por el profesor de la asignatura.

UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo oficial del colegio Sankt Thomas Morus es de **Uso Obligatorio**. Damas y varones solo podrán llegar al Colegio en uniforme deportivo si tienen clases de Educación Física durante las dos primeras horas, después deberán ponerse nuevamente el uniforme escolar. Esta norma NO rige para alumnos de 1° a 4° básico.

Polerón:

El polerón es de color blanco y azul marino, con dos franjas color naranja con bordado en la parte superior izquierda. Puños y mangas color azul marino.

Polera:

Polera de algodón de color blanco y azul marino en la parte inferior, con dos franjas color naranja, con insignia estampada en la parte superior izquierda. Mangas de color blanco. Pudiendo ser tipo manga larga o manga corta.

Pantalón

Pantalón de buzo liso color azul marino, aceptándose hasta dos bolsillos a los costados. Sin ningún tipo de dibujo, estampado o bordado.

Calzas y shorts

Largas o cortas deben ser de color azul o negras, lisas, sin bordados ni accesorios.

Calcetas

Deportivas de color blanco.

Zapatillas

Zapatillas deportivas donde predomine el color blanco.

ACCESORIOS OPCIONALES

Parkas

Color azul marino

Bufandas, pañuelos, cuellos y guantes

Estos deben ser de color azul marino, no se permitirá otro color. Esta regla rige para alumnos de 1° básico a IV medio.

Otros

Las reglas establecidas respecto al uniforme del Colegio St. Thomas Morus son prioritarias.

En forma complementaria, rigen las siguientes normas relativas al uniforme y presentación personal de los alumnos:

Los estudiantes deben preocuparse de su higiene personal. Deberán presentarse al colegio con su cabello limpio y ordenado. En el caso de los varones, el cabello largo debe ir tomado en una cola de caballo y deben presentarse bien afeitados y sin barba.

Todo ello sin perjuicio de la autorización expresa del Colegio, en el caso de la presentación en una actividad escolar.

Se permite:

Damas:

- Polainas de lana de color azul marino.
- Patas de lycra de color azul marino debajo de la falda, siempre y cuando no exceda el largo de la misma.

- Aros moderados y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usar beate o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

Varones:

- Un aro discreto y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usarse beate o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

No está permitido:

- Peinado rasta.
- Tatuajes visibles.
- Cualquier tipo de piercing.
- Prendas de vestir deshilachadas o desgastadas.
- Zapatillas de lona.
- Cordones de zapatos de diferentes colores.
- Chaquetas o abrigos de cuero

A las damas:

- Un pantalón o falda que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela).
- Botines en combinación con la falda.
- Tacos altos o terraplén sobre los 4 cm.
- Esmalte de uñas

A los varones:

- Un pantalón que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela).
- Presentarse al colegio sin afeitarse.
- Pantalón por debajo de la cadera.
- Peinados afro (trecitas)

El Centro de Padres del Colegio se reserva el derecho de hacer mejoras al uniforme durante el año escolar.



ANEXO 2: Disposiciones para el Intercambio y Viaje de Estudio (gira) en Alemania

Época de realización

El Intercambio Estudiantil y el Viaje de Estudio se realizan cada año para los alumnos que cursaron II EM, una vez finalizado el período escolar, en las vacaciones de verano.

Organización

El Intercambio podrá ser coordinado con institución externa

El Viaje de Estudio (gira) se realizará preferentemente antes del Intercambio y a éste se destinará un máximo de 10 días. Posterior al viaje en avión desde Chile a Alemania se iniciará la gira. Este Viaje de Estudio es por vía terrestre, es organizado por el colegio y efectuado por una empresa especializada en viajes de estudio.

Participantes

En principio, pueden postular para participar en este viaje todos los estudiantes de II EM. En algunos casos especiales se admiten también alumnos de III EM.

El Consejo de Profesores puede recomendar la no participación en dichas actividades en casos justificados (estado de salud, conocimientos del idioma, comportamiento). Al respecto, se analiza la situación por alumno en el Consejo de Profesores al término del año escolar en I EM y posteriormente se revisa en el consejo de mayo en II EM .

Apoyo del Colegio

La Corporación destina un subsidio para el financiamiento de los costos de la gira y del Intercambio a los estudiantes de II EM en base a los años cursados en el establecimiento y a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas).

Los alumnos, al regresar del Intercambio, deben, al iniciar el nuevo año escolar, entregar en la Rectoría un certificado que documente su participación por 6 semanas en el colegio anfitrión en Alemania.

Preparativos/Planificación

Los padres y apoderados serán informados de la organización del Intercambio/Viaje de Estudio en las reuniones de apoderados y con más detalle en eventos informativos que el encargado del Intercambio coordina en conjunto con un tercero.

Para el intercambio rigen las condiciones y reglamentaciones fijadas por la Liga Chileno-Alemana (DCB) y el Colegio, que deben ser cumplidas íntegramente por los padres, apoderados, sostenedores o representantes, y los estudiantes beneficiarios.

Asistencia en Alemania

El Colegio proporciona personal docente que cumpla con el perfil requerido (conocimiento de alumnos, cultura, idioma, trayectoria, etc.) para que acompañe al grupo de estudiantes durante las actividades fijadas por el DCB y el Colegio en el marco del Intercambio y del Viaje de Estudio. Por lo menos uno de los profesores acompañantes deberá tener un manejo del idioma alemán.

Los alumnos que viajan tienen la obligación de respetar el reglamento interno y el reglamento del Programa de Intercambio por lo que la infracción a tales normativas podrá implicar, conforme la gravedad de la infracción incurrida, su exclusión inmediata del programa, procediéndose por tanto a su baja o eliminación del grupo de viaje (antes de salir de Chile) o de ocurrir la falta una vez en el extranjero, su devolución o regreso anticipado a Chile, esto es, antes de la finalización normal del programa de intercambio. Todos los costos adicionales en los que deba incurrirse con ocasión de la eliminación del grupo de viaje, su devolución, suspensión o retorno anticipado serán asumidos en su totalidad y deberán ser cancelados por los apoderados, lo que se entiende conocido por la comunidad educativa.

Acuerdo sobre el apoyo del colegio para Intercambio Estudiantil / Viaje de Estudios (gira)

Estudiante: _____ Curso: _____ Año Escolar: _____

En principio, la participación en este viaje está abierta a todos los estudiantes, en la medida en que sigan las reglas de las instituciones involucradas. Independientemente de lo anterior, en todo momento, el Consejo de Profesores de Curso podrá en casos justificados, desaconsejar la participación de un alumno (estado de salud, conocimiento del idioma, comportamiento). El Colegio otorga un subsidio para el Intercambio de Estudiantes y Viaje de Estudio de los cursos de II EM en base a los años cursados en nuestro establecimiento, a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas) y a la recomendación del Consejo de Profesores de Curso.

Recomendación del Consejo de Profesores con fecha: _____

- El Consejo de Profesores aprueba la participación en el Intercambio/Viaje de estudio:
 El Consejo de Profesores desaconseja participar del Intercambio/Viaje de estudio, por los siguientes motivos:
- estado de salud comportamiento

Comentario de los Padres/Apoderados:

Independientemente de las recomendaciones del Consejo de Profesores, deseamos que nuestro hijo/a

_____ RUT: _____ participe

- del Intercambio del Viaje de Estudio, vía DCB particular

por el tiempo de: _____ hasta: _____

- Solicitamos el apoyo económico (subsidio) del colegio y nos comprometemos a dejar un cheque en garantía en Administración. Conscientes que deben ser respetados los acuerdos establecidos para el Intercambio/Viaje de estudio, tomamos conocimiento de que puede ser cobrado el cheque en garantía, depositado para tales efectos en Administración, quedando de esta manera sin efecto el subsidio proporcionado por el Colegio. Además, aceptamos toda responsabilidad por la participación de nuestro hijo en el Intercambio/Viaje de Estudio, en caso de que el Consejo de Profesores la haya desestimado, y prescindimos del subsidio en caso de no cumplimiento de asistencia mínima (6 semanas) a las clases del colegio alemán anfitrión correspondiente.

Nuestro hijo se encuentra actualmente en tratamiento/terapia psicológica: sí no

Nombre del apoderado: _____

Lugar, Fecha, Firma (Padre/Madre/Apoderado)

Comentario del Directorio / Centro de Padres:

Se aprueba la participación. La familia _____ recibe la cantidad de \$ _____, por concepto de subsidio para el Intercambio/Viaje de estudio, quedando sujeto al cumplimiento de las condiciones (ver reglas).

Lugar, Fecha, Firma (Directorio)



ANEXO 3: Directrices y normativas para el intercambio estudiantil

COMISION INTERCAMBIO ESTUDIANTIL CONSEJO DE RECTORES DE COLEGIOS DE HABLA ALEMANA EN CHILE

GENERALIDADES

Los Colegios integrantes del Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana y, en su calidad de garantes de la Declaración de Principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile, posibilitan y promueven una política de encuentro que permite desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo, en sus estudiantes. En este sentido, el encuentro con el idioma y la cultura alemana enriquece la formación que entregan a sus educandos.

La Liga Chileno - Alemana (DCB-Deutsch-Chilenischer Bund) es la institución encargada por los Colegios de Habla Alemana de Chile, de organizar y realizar el Intercambio estudiantil con Alemania. Esta institución, a través de su Departamento de Intercambio Estudiantil, planifica y supervisa este proceso. Además, coordina y planifica la llegada de los alumnos chilenos a Alemania, por una parte; y por otra, se encarga de enviar alumnos alemanes a Chile, con el fin de enriquecer este proceso.

La experiencia del Intercambio contribuye al desarrollo psicosocial de los estudiantes, dado que ellos deben realizar un esfuerzo para adaptarse a una familia y a una comunidad en un contexto cultural diferente, aprendiendo a enfrentar y resolver diversas situaciones por sí mismos, lo cual incidirá en el fortalecimiento de su carácter, voluntad y autoestima.

Por otro lado, la estadía tiene como resultado un incremento sustancial en el manejo del idioma, lo cual quedará de manifiesto en su rendimiento, en el subsector de alemán. El hecho de establecer lazos profundos y permanentes proporciona al alumno/a una visión más globalizada del mundo de hoy.

PERFIL DEL ALUMNO POSTULANTE AL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

En atención a los importantes cambios socioculturales, y afectivos a los cuales deberá enfrentarse el alumno durante el período del Intercambio, se requiere que:

1. Se identifique con la Misión y Visión del Colegio.
2. Tome iniciativa en asuntos referentes a la vida cotidiana en la familia anfitriona, resolviendo y solucionando conflictos en la medida de lo posible.
3. Demuestre autocontrol y estabilidad emocional.

4. Ejerza un grado suficiente de apertura, tolerancia y disposición a aceptar una nueva cultura, que involucra normas, costumbres y diversidad.
5. Sea capaz de superar las frustraciones.
6. Posea habilidades comunicativas y de sociabilización.
7. Sea un digno representante de su familia, de su Colegio y de su país.

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Debe ser alumno regular de un establecimiento perteneciente al Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana en Chile.
2. Cada Colegio deberá realizar una selección de sus alumnos a través de un Consejo de Profesores, con el propósito de determinar si el Postulante cumple o no con los requisitos mínimos.
3. Demuestre una motivación personal por participar en el intercambio y no por voluntad de los Padres y/o Apoderados.
4. Debe estar cursando segundo o tercer año de educación media.
5. Debe poseer certificación DSD 1 en comunicación oral. El no cumplir con este requisito ameritará una revisión y análisis del caso por parte del Consejo de Profesores.
6. No estar afecto a ninguna medida disciplinaria por parte del Colegio, sea ésta de índole académico, conductual, condicionalidad, cancelación de matrícula u otra medida.
7. La Dirección del Colegio y con la anuencia del Consejo de Profesores General o Consejo de Profesores del curso, se reserva el derecho de autorizar la participación de un alumno en el Programa.
8. No tenga deudas de Colegiatura al momento de la postulación.
9. Demuestre una actitud y un compromiso durante las horas de clases de alemán y en las Pruebas internacionales de alemán B2/C1.
10. Respete el Reglamento del Intercambio Estudiantil.
11. Debe presentar una salud compatible con el programa estudiantil, a nivel físico y emocional.
12. Debe participar activamente en todas y cada una de las actividades que programe el Colegio, sus Profesores, la Dirección o la Liga Chileno Alemana, y que tienen relación directa con el Intercambio.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Padres y/o apoderados de los estudiantes participantes se comprometen a cancelar oportunamente los costos del programa, que haya determinado e informado la comisión del intercambio en la primera reunión.
2. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos participantes, declaran conocer y firmar las condiciones de pago estipuladas, lo concerniente a retiros del programa y sus eventuales costos.
3. El hecho de haber cancelado la primera cuota no significa que el alumno tiene una familia asegurada.
4. Los padres y apoderados de los alumnos que participan en el programa oficial del DCB , deberán estar dispuestos y comprometerse a recibir a un alumno de Intercambio de Alemania.
5. La posibilidad de acceder a beca de ayuda económica, para solventar el gasto total o parcial, dependerá únicamente de las posibilidades de becas o medias becas, que pueda otorgar la Liga Chileno Alemana, la cual está supeditada al convenio entre la institución organizadora del programa y la empresa de transporte aéreo, que preste sus servicios al intercambio estudiantil.
6. El otorgamiento de beca será contra presentación de antecedentes económicos que avalen la solicitud de postulación.
7. En caso de postular y si no obtuviese el beneficio de beca o media beca, el alumno quedaría al margen del proceso y, por ende, no podrá participar del viaje.
8. Aquel alumno, que desee prolongar su estadía en Alemania, deberá realizar el trámite consular en Santiago a lo menos con 6 meses de anticipación, previa información y confirmación de acuerdo con la familia anfitriona y con la Dirección del Colegio respectivo, con el propósito de autorizar el reintegro del alumno, fuera de la fecha de inicio del año escolar.
9. Los alumnos se comprometen a respetar las indicaciones de los profesores acompañantes, los reglamentos, las normas del intercambio, y respetar y cumplir las disposiciones dispuestas en la Ley Alemana de Protección a los Jóvenes. En este último caso a cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas, a lo referente al consumo de alcohol y cigarrillos.
10. Los profesores acompañantes tendrán plenas facultades para aplicar las sanciones correspondientes, en caso de alguna transgresión (conforme a protocolo de actuación ante situaciones de trasgresión de reglamento y normativas en la línea de lo dispuesto por el DCB y el RICE. Ante faltas graves y gravísimas tendrá que notificar por escrito a Encargada de Convivencia y Encargada de Intercambio) en un plazo máximo de 48 horas y además tomar contacto con Directora de Formación. Las sanciones pueden ir desde una amonestación verbal hasta poner término a la permanencia del alumno en Alemania. En este último caso, los Padres y/o Apoderados del alumno sancionado deberán asumir los costos extras de un retorno anticipado. Cada Colegio adoptará las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo con sus Reglamentos Internos de Convivencia.

DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ALUMNOS QUE TOMAN PARTE PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. El alumno participante cumplirá con la normativa del país anfitrión en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas. Sin embargo, bajo la responsabilidad de los profesores a cargo, sobre todo en lo que respecta la gira, se regirán por sobre esto por las leyes chilenas.
2. El alumno cumplirá con lo establecido por las leyes del país anfitrión en cuanto a los horarios de asistencia a restaurantes, pubs o discotecas.
3. No está autorizada la participación en actividades consideradas peligrosas, tales como: vuelo en alas delta, paracaidismo, saltos en bungees, parapentes o manejar automóviles. Éstas podrán ser autorizadas, si el alumno cuenta con autorización expresa de sus padres naturales y de la familia anfitriona. En este último caso, será necesario obtener un seguro adicional, que cubra los riesgos antes mencionados u otros, que no estén explicitados en la póliza de seguro que tiene cada participante.
4. Los participantes no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas o cualquier estupefaciente, que sea ilegal en el país de origen o en su país anfitrión.
5. Ningún participante podrá ausentarse de la casa anfitriona, sin aviso y consentimiento de su familia anfitriona.
6. Las alumnas que se embaracen durante el programa de intercambio serán enviadas de regreso a su país, previa notificación a los padres naturales.
7. Los alumnos que causen un embarazo mientras participan del programa estarán afecto a las mismas normas que las mujeres.
8. Todo participante debe asistir regularmente al Colegio designado (mínimo 6 semanas). Repetidas inasistencias, sin causa justificada, será motivo de regreso anticipado.
9. En caso de expulsión o falta considerada grave o gravísima por parte de la Dirección del Colegio anfitrión será motivo para un regreso anticipado.
10. Los participantes serán responsables de sus gastos personales y también responsables por cualquier daño a la propiedad que puedan ocasionar.
11. El alumno mientras permanezca en el país anfitrión, estará sujeto a las leyes nacionales y locales del mismo.
12. Durante el programa de intercambio, tanto el participante como la familia anfitriona pueden experimentar diferencias en sus expectativas o en su comportamiento. El profesor acompañante será la primera instancia para buscar una solución a las dificultades. **No siempre el cambio de familia anfitriona es la solución al problema.**
13. El alumno deberá integrarse a cada una de las actividades de la familia, sean éstas de tipo artístico, deportivo, social, religioso, lo que permitirá al participante establecer otros vínculos sociales o bien participar en otras actividades que pueden enriquecer aún más el Programa de Intercambio.

DE LA ESTADÍA EN ALEMANIA

1. El viaje a Alemania es **un viaje de estudios y no un viaje turístico**.
2. Los alumnos deberán esforzarse para adaptarse lo más pronto y en la mejor forma posible a las costumbres de su familia alemana. Esto incluye la obligación de colaborar en trabajos de la casa y aceptar las normas de funcionamiento de dicho hogar.
3. Los alumnos tienen la obligación de asistir a clases regulares durante 6 semanas en su colegio anfitrión y participar activamente tanto de las actividades lectivas y/o extracurriculares.

DE LOS VIAJES

1. Los alumnos podrán viajar fuera del lugar de su estadía, con los profesores a cargo del intercambio y/o con la familia anfitriona (urgencia médica o conflicto grave con algún miembro de la familia anfitriona).
2. Durante el Intercambio el alumno no podrá realizar viajes sólo, ni viajar a dedo, ni utilizar los servicios de transporte de la Mitfahrzentrale.
3. Una vez finalizado el programa oficial de intercambio, el alumno deberá retornar en la fecha que se le asigne con el grupo de alumnos de intercambio que corresponde a su Colegio. Su estadía en la familia anfitriona en Alemania termina así con la fecha de viaje prefijada para su regreso a Chile.
4. Sin embargo, aquel alumno que desee prolongar su estadía fuera de Chile, lo podrá hacer a título personal, desligando al respecto de cualquier responsabilidad a las entidades organizadoras y a su Colegio en Chile. Los padres deberán informar en este caso, por escrito de su decisión al Colegio y al DCB, antes del inicio del programa de intercambio en la fecha que estipule la Rectoría del colegio.
5. Si la prolongación de la estadía implicase retornar a Chile después del inicio de clases del nuevo año escolar, el eventual reintegro retrasado a clases deberá contar con la autorización formal de su Colegio.
6. Será de exclusiva responsabilidad de los padres adoptar las medidas de resguardo en cuanto a la estadía adicional fuera de Chile del alumno, del programa que realizará, el cambio de fecha de pasaje de viaje de regreso, seguros, trámites de visa en caso necesario u otros.

DEL INTERCAMBIO DE ALUMNOS DESDE ALEMANIA A CHILE

1. Serán considerados alumnos de Intercambio, aquellos alumnos que utilizan el programa oficial de la DCB en Chile.
2. Otros estudiantes que soliciten ser recibidos en el Colegio y que utilicen otros programas de intercambio – Youth for Understanding, EF, Rotary u otros – deberán cancelar la mensualidad, que corresponda al colegio anfitrión, si éste lo solicita.
3. Aquel alumno, de intercambio de Alemania - Chile y que desee prolongar su estadía, deberá realizar el trámite en Alemania, comunicando este deseo a las autoridades pertinentes: padres biológicos, padres anfitriones, autoridades consulares, dado que esto involucra tramitación de visa.
4. Los alumnos de intercambio de Alemania deberán asistir a clases regulares junto a sus hermanos anfitriones, a lo menos durante la jornada de la mañana.

5. En caso de no poseer conocimientos de español, o bien éstos sean escasos, deberán asistir a cursos de diferente nivel.
6. Los alumnos de intercambio desde Alemania deberán observar un comportamiento adecuado en clases, participando y colaborando activamente en todas y cada una de las actividades del curso o del colegio. Deberán ser un real aporte en las clases de alemán. También podrán ser un aporte en el Kindergarten.
7. El profesor jefe del curso y la persona encargada del intercambio, serán los interlocutores entre el colegio y la familia anfitriona en Chile.
8. Los alumnos de intercambio desde Alemania deberán poseer los permisos correspondientes de sus familias para realizar viajes u otros en compañía de otros alumnos. En el caso de viajes con la familia anfitriona, estas autorizaciones no serán necesarias.
9. Los Colegios que reciban alumnos desde Alemania, deberán establecer claramente cuáles son los derechos y los deberes de los alumnos. Deberá proporcionárseles material informativo de la región donde está situado el Colegio. Permitir asistir a clases en cursos de nivel más básico, con el propósito de mejorar o enriquecer el español. Participar en actividades recreativas, salidas y/o paseos culturales, deportivos, actividades de solidaridad (acción social/pastoral) u otras que realice el curso o bien el Colegio.

DK Comisión Intercambio

DS Arica, La Serena, Thomas Morus, Temuco y Puerto Varas.

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO aprobado el 13 de abril de 2012 por el Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana de Chile y rigen a partir de 13 de abril de 2012.



ANEXO 4: Salidas pedagógicas

Objetivo general

Toda actividad que se realice fuera del aula debe tener un fin pedagógico, explicitado y relacionado con los objetivos de aprendizaje. Dichas instancias deben considerar además la cautela y fortalecimiento de la convivencia escolar al interior del grupo que realice dicha actividad.

Es de interés institucional que participen todos los y las estudiantes involucrados. No obstante el Consejo de Profesores de Curso y Equipo de Convivencia podrá, en casos justificados, desaconsejar la participación de un alumno (estado de salud o comportamiento).

El profesor organizador (asignatura y/o jefe) será el encargado de la planificación y ejecución de las actividades a realizar. Al ser el profesor de asignatura, el responsable de la actividad podrá convocar al profesor jefe para que lo apoye/acompañe en la actividad pedagógica en sí.

Indicaciones Generales

1. Toda actividad debe ser acompañada por al menos dos profesores. Al tratarse de un viaje educativo deben ser una dama y un varón.
2. Los gastos de los profesores serán cancelados por el colegio, según tarifa y procedimiento fijada para este fin.
3. El alumno/familia que tenga dificultades económicas no debe quedar por esta razón sin la posibilidad de participar en el viaje educativo. Por este motivo, el profesor jefe junto a Rectoría, se encargarán de buscar una solución.
4. Una vez finalizada cualquiera de las actividades que duren más de 1 día, el profesor responsable enviará electrónicamente una retroalimentación de la actividad realizada a su respectivo coordinador. Ésta deberá estar en formato PDF y ser enviada en un plazo máximo de una semana. El formulario se encuentra al final de este documento.
5. Podrán utilizarse solo medios de transporte que cumplan con las normativas vigentes.
6. En caso de que el profesor responsable deba realizar modificaciones al itinerario, éstas deberán ser informadas previamente a la Rectoría del colegio.
7. En el caso que el viaje educativo no se realice, se realizará cambio de actividades según horario.

8. En el caso de los viajes educativos, los apoderados deben ser informados del itinerario en una reunión previa a la actividad planificada.
9. Los apoderados deberán firmar una autorización de salida anual que comprenda un radio máximo de 8 km, sin perjuicio que en casos especiales se podrá requerir una autorización especial. Dicha autorización firmada quedará a disposición en Rectoría. Con ello el profesor solo informará de la actividad a los apoderados.
10. Las actividades especiales que impliquen el desplazamiento de los estudiantes fuera del Establecimiento fuera del radio urbano, requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre apoderado, sostenedores económicos o representantes según fuere el caso, la que deberá prestarse en tiempo y forma debidos, en el formato especialmente comunicado, dispuesto por el Colegio para ello, y que se encuentra disponible en la página web del Colegio.
11. Las actividades periódicas programadas para el año escolar, desarrolladas fuera del recinto escolar requerirán autorización por escrito de alguna de las personas señaladas en el punto anterior, la que se conferirá por una sola vez y para toda la anualidad, por ejemplo, las actividades deportivas desarrolladas en el club Deportivo Manquehue u otro lugar señalado e informado con dicho propósito.
12. Viajes educativos institucionalizados
 - 6° básico: Limache o similar (durante el año escolar), una semana.
 - 8° básico: Pellines o similar (inicio del año escolar – marzo), una semana.
 - II EM: Intercambio Alemania (ver anexo).

Procedimiento

1. Todos los profesores que tengan interés de planificar una salida pedagógica durante el año escolar deben completar la solicitud.
2. Esta solicitud se retira en secretaria de rectoría o en archivador de documentos en sala de profesores bajo el nombre de *Solicitud de permiso para actividades pedagógicas*.
3. El profesor debe completar el formulario con toda la información solicitada y entregarlo en secretaría de Rectoría. Con el objeto de promover este tipo de actividades es importante que se gestionen oportunamente, es decir al menos 30 días antes de realizar la actividad. Al ser una actividad fuera del radio urbano (fuera de la Región Metropolitana) esta solicitud debe entregarse en Rectoría un mes antes.
4. La actividad, así como la cantidad de profesores acompañantes, es aprobada por Rectoría.
5. Desde Rectoría se informa a los involucrados (profesor responsable, coordinador de ciclo, UTP). El solicitante recibe la autorización para realizar la actividad pedagógica respectiva, vía correo electrónico.
6. Toda actividad pedagógica debe registrarse en el calendario escolar y se informa a los profesores vial mail, en el correo semanal.
7. El Profesor a cargo de la actividad deberá tomar conocimiento del protocolo de mitigación de riesgos, disponible en Rectoría.

8. Actividades dentro del radio urbano:

- El profesor responsable debe enviar una circular informativa previamente a los apoderados.
- El profesor responsable, en conjunto con Rectoría, debe analizar si se requiere una autorización adicional a la autorización anual. En caso de ser necesaria, entrega las autorizaciones a los alumnos para que los padres las firmen y autoricen. Estas deben tener toda la información requerida. El profesor junta todas las autorizaciones firmadas y las entrega en secretaría de Rectoría en original.
- Los alumnos saldrán siempre acompañados de sus profesores.
- Los alumnos podrán trasladarse con medios de transporte público (metro o micro) acompañados por uno o dos profesores según la cantidad de alumnos. El medio de transporte debe ser claramente especificado por el profesor organizador en la autorización que se envía a los apoderados.

9. Actividades fuera del radio urbano:

- El profesor responsable debe enviar una circular informativa previamente a los apoderados.
- El profesor responsable de la actividad entrega las autorizaciones a los alumnos para que los padres las firmen y autoricen. Estas deben tener toda la información requerida. El profesor junta todas las autorizaciones firmadas y las entrega en secretaría de Rectoría en original.
- Los alumnos saldrán siempre acompañados de sus profesores.
- Los alumnos se trasladarán con medios de transporte contratados para tal efecto, acompañados por uno o dos profesores según la cantidad de alumnos. El medio de transporte debe ser claramente especificado por el profesor organizador en la autorización que se envía a los apoderados.

10. UTP informa a Mineduc el día 15 de cada mes las actividades que se harán fuera del radio durante el siguiente mes.

11. Al regresar de la salida, el profesor responsable deberá dar aviso a Recepción, quien a su vez informa a Rectoría.



Retroalimentación actividad pedagógica y/o viaje educativo

Curso/s: Fecha actividad:

Lugar visitado

Actividades realizadas

Logro de objetivo (justificar)

Observaciones personales

Profesor acompañante:

Profesor responsable:

Fecha de entrega:

Firma profesor responsable:

Enviar al coordinador de ciclo correspondiente. Éste reporta a Rectoría.



SOLICITUD DE PERMISO PARA:

CURSO: _____

VIAJE EDUCATIVO:

SALIDA PEDAGOGIA:

Nº alumnos curso		Nº alumnos No participan		Costo por persona	\$
Profesor Responsable:				Celular:	
Acompañantes:					
Lugar/Destino:					
Dirección Destino:					
Teléfono Destino:					
Medio de Transporte					
Partida:	Lugar:		Fecha:		Hora:
Regreso:	Lugar:		Fecha:		Hora:
Objetivo pedagógico de la salida:					

- La autorización firmada por los apoderados fue solicitada. Autorización apoderados: 8 días antes de la realización de la actividad.
- Estoy en conocimiento del REGLAMENTO DE PASEOS.
- Adjunto entrego planificación e itinerario detallado de la actividad. Me comprometo a entregar a la Directora de Formación, una vez finalizado el viaje, y dentro del plazo de una semana, un informe en el formulario correspondiente.

Fecha:	Nombre y Firma del Profesor
--------	-----------------------------

- Se aprueba la presente solicitud
- La presente solicitud no puede ser aprobada en esta forma. Ruego ponerse en contacto con la Directora de Formación de inmediato y/o Jefe de UTP

Fecha

Jefe de UTP

Directora de Formación

Rectoría





Anexo 5: Situaciones de vulneración de derechos de los párvulos y estudiantes

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades o requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes, o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos.

Dentro del maltrato infantil se incluye también el **abandono** completo y parcial.

De acuerdo con sus características, el maltrato puede ser de varios tipos:

1. **Maltrato físico:** se entiende por tal a cualquier acción no accidental por parte de adultos cuidadores, que provoque daño físico y enfermedad en el niño o adolescente y/o que signifiquen grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo físico único o repetido y su magnitud puede variar de leve a grave, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, el vínculo de parentesco, si la agresión ocurrió en defensa propia o si fue cometida en complicidad con más agresores.
2. **Maltrato emocional o psicológico:** alude a hostigamiento verbal habitual (insultos, descréditos, ridiculizaciones, etc.), a indiferencia y/o a rechazo explícito e implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye además aterrorizar, ignorar o corromper. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
3. **Negligencia:** se define como la falta de protección y cuidado mínimo por parte de sus cuidadores al no atender ni satisfacer las necesidades básicas del niño o adolescente, sean estas, físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. **Abandono emocional:** se refiere a la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones y/o conductas que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

Frente a cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en su compromiso de protección a la infancia y adolescencia, actuará de acuerdo con el siguiente protocolo y medidas preventivas.

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar. Para eso nuestro objetivo es establecer comunidades sanas afectivamente, con especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros estudiantes.

Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Funcionarios capacitados para detectar señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado para apoyar la labor docente y a las familias.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) de nuestro establecimiento. Puede encontrarlo en nuestro sitio web.
- Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programa curricular de orientación del Ministerio de Educación.
- Plan de Gestión y promoción de la Convivencia.

Indicadores de alerta

Prestaremos especial atención a señales que pudieran indicar una vulneración de derechos, salvaguardando que nuestros profesores conozcan a sus alumnos para poder analizar situaciones desde el contexto en que se dan. Entre estas señales podemos encontrar:

1. Cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto).
2. Brusco descenso de notas (desmotivación por estudios o actividades de su interés).
3. Lesiones físicas reiteradas no atribuibles a actividades habituales de la edad o etapa de desarrollo.
4. Miedo o rechazo a volver a su hogar o a asistir al colegio o a lugares específicos de este,

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, sin embargo, pese a los esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se viera involucrado/a en una situación de vulneración de sus derechos, ya sea por maltrato infantil o violencia intrafamiliar, entre otros, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento.

Cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus (personal docente, auxiliar, paradocente, estudiantes y/o padres, madres y apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que eventualmente pudiese tener características de maltrato infantil, se verá en la **obligación** de informar inmediatamente a Rectoría y/o Encargada de convivencia. Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Violencia Escolar, todos los adultos de la comunidad escolar tienen el deber de informar cualquier situación de violencia. Esto debe quedar por escrito.

El estudiante involucrado, no debe relatar los hechos nuevamente, basta con que lo haga una vez.

2. Comunicación con la familia.

Será Rectoría, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación, quien tomará contacto con la familia el mismo día de ocurrida la toma de conocimientos para informar lo que está sucediendo, de manera cuidadosa, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Esto, vía telefónica o email, para acordar una reunión.

3. Recopilación de antecedentes administrativos.

Paralelamente, el/la Encargado(a) de Convivencia, Coordinador de ciclo u otro miembro del Equipo de Formación en conjunto con profesor jefe, recopilarán antecedentes generales y administrativos (información del libro de clases, entrevistas con profesor jefe, orientador u otro que pueda aportar datos relevantes), lo que se organiza en un informe que servirá de apoyo a la investigación externa y/o en las medidas posteriores, en el que podrá incluir una descripción breve de la situación sin emitir juicios.

En caso de denuncia o derivación a organismos pertinentes, este informe es emitido por la Encargada de Convivencia.

4. Derivación y/o denuncia.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza. Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.

- a. Frente a una **sospecha**: Los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio tiene la obligación legal de derivar a la oficina de protección de derechos de la infancia (OPD).
- b. Frente a una **certeza**: Asumiendo que el maltrato es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de denuncia o de requerimiento de

protección. Este proceso es realizado por el Rector o Encargada de convivencia en un plazo no superior a 24 horas desde que se toma conocimiento de esta.

Denuncia:

1. De acuerdo con el Artículo 175 e) del Código de Procedimiento Penal, el Colegio tiene la **obligación de denunciar a las autoridades pertinentes** toda situación de maltrato grave del que tome conocimiento sea que esto haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento.
2. Es indispensable recalcar, que el rol primero de protección lo tendrán siempre los padres, apoderados/as o cuidadores del menor, por lo que siempre invitaremos a que ellos puedan realizar la denuncia en primera instancia. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio tiene el deber legal de denunciar y/o derivar cualquier situación de maltrato a las autoridades pertinentes.
3. Si la denuncia es realizada por la familia, el Colegio podrá solicitar una copia de ella.
4. Si el Colegio realiza la denuncia, ésta se efectuará en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o en la Oficina de Protección de Derechos (OPD), bajo estricta reserva, para proteger los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes afectados y en un plazo no superior a 24 horas, desde que se toma conocimiento de los antecedentes de la situación. Será el Rector o la Encargada de convivencia quien realice la denuncia.
5. Sin perjuicio de lo anterior, es posible interponer un Requerimiento de Protección ante Tribunales de Familia con el objetivo de proteger y decretar medidas cautelares y de protección para el menor en el caso de que las figuras parentales o personas que viven directamente con el niño son las personas que están vulnerando sus derechos.
6. Si la certeza involucra lesiones físicas, el niño o adolescente será trasladado a un centro médico para que sea examinado, acompañado del profesor jefe o quien haya tomado conocimiento de la situación. No se requerirá la autorización de la familia, aunque ésta será informada.
7. Si el hecho ocurrido involucra a un funcionario de nuestro establecimiento, Rectoría será la responsable de revisar los protocolos de seguridad que rigen para la circulación de estudiantes o adultos en horas de clases, ingreso de personas ajenas al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, entre otros), además de presentar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.
8. Será deber de Rectoría tomar las medidas necesarias para evitar todo contacto del presunto agresor con el menor vulnerado. Si la Fiscalía Judicial así lo decreta se podrá suspender de sus funciones al agresor o agresora, y hacer uso de la medida cautelar de prisión preventiva.

5. Cierre de caso:

Una vez que desde la organización pertinente se finaliza el proceso, la Encargada de convivencia enviará un informe de cierre de protocolo a la familia y profesor jefe que incluirá los hechos ocurridos, las conclusiones y medidas de apoyo.

6. Medidas pedagógicas:

A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir,

que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad. La comunicación con las y los profesores será liderada por el Coordinador de ciclo, el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados.

7. Seguimiento y acompañamiento:

El Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar se mantendrán informados del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.

Profesores(as) jefes realizarán el seguimiento con las familias y estudiantes, acompañados por el equipo psicosocial, quienes además mantendrán una comunicación fluida con los especialistas externos. Las reuniones por seguimiento deben estar previamente acordadas y notificadas a los padres y madres, resguardando siempre el bien superior del niño o adolescente.

Redes de apoyo

- Profesor jefe, equipo de convivencia, coordinadores de ciclo u otros profesores del Colegio, si así lo estima el o la involucrada.
- **Oficina de Protección de Derechos, OPD.**

Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00.

Teléfono: 2 3221 9700

- **1º juzgado de familia Corte de apelaciones de Santiago**

Dirección: Gral. Mackenna 1457 - Santiago Centro.

Horario: de 09:00 a 13:00.

- **Centro de atención legal, Providencia**

Dirección: Marchant Pereira 887, Providencia

- **Chile Crece Contigo**

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00.

Teléfono: 2 3221 9700

- **CENTROS DE SALUD PROVIDENCIA**

- **Centro De Salud Familiar Dr. Hernán Alessandri**

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00; Sábado: 09:00 a 13:00.

Teléfono: 2 2204 0253

- **CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG**

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00; Sábado: 09:00 a 13:00.

Teléfonos: 2235 8160

- **CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO**

Dirección: El Aguilucho 3292

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00; Sábado: 08:00 a 13:00.

Teléfono: 2274 3334 – 2343 2696

- **SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO**

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00;

Viernes: 16:00 a 24:00;

Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 24:00.

Teléfono: 2 2706 6753

- **CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL**

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8:00 a 20:30; Viernes: 08.30 a 18:30.

Teléfono: 2 2341 4150

- **Servicio Nacional de Menores, SENAME**

Dirección Nacional: Huérfanos 587 - Santiago Centro

Teléfono: (02) 2398 4000

Programas u Organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación Ciudad del niño, tiene por objetivo orientar y restituir, proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad.
- Fundación para la confianza, tiene por objetivo orientar y apoyar a la comunidad en casos de abusos.
- Unicef, tiene por objetivo proteger la infancia, a través de mejoramiento de políticas y servicios dirigidos a proteger a niños, niñas y adolescentes.



ANEXO 6: Agresiones sexuales, hechos de maltrato infantil o de connotación sexual

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Los delitos sexuales son todos aquellos actos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexuales de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad¹.

Entre los delitos sexuales de mayor ocurrencia se encuentran la violación y el abuso sexual, y en el caso de tener como víctima a menores de 14 años, siempre constituyen delitos que se deben denunciar.

1. **Violación:** La violación consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal², ejercida por imposición de una persona con superioridad de poder sobre un niño, niña, adolescente o adulto (sin consentimiento).
2. **Abuso sexual:** Se entiende por tal la imposición que una persona con superioridad de poder ejerce sobre un niño o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Se entenderá por éstas la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter³.
3. **Hechos de connotación sexual:** Hacen referencia a situaciones mencionadas anteriormente, en las que el victimario es menor de 14 años. Entre otros hechos de connotación sexual, podremos encontrar el envío de fotografías inadecuadas o sexualizadas, acorralamiento, insinuaciones, uso de lenguaje inapropiado, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, uso de confianza o afecto u otras formas de presión o manipulación psicológica, entre otros.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, y desde ahí se podría solicitar una medida de protección.

Frente a tales situaciones, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en su compromiso de protección a la infancia y adolescencia, actuará de acuerdo con el siguiente protocolo y medidas preventivas, sin que sea parte de su función investigar o diagnosticar.

¹ www.fiscaliadechile.cl

² www.fiscaliadechile.cl

³ www.fiscaliadechile.cl

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso sanas afectivamente y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar, afectividad y sexualidad. Se pondrá especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros estudiantes. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl
- Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programas de orientación del Ministerio de Educación.
- Plan de Gestión y promoción de la Convivencia.
- Capacitación de funcionarios en la detección de señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado a apoyar la labor docente y a las familias

Indicadores de alerta

Indicadores de alerta: Prestaremos especial atención a señales que pudieran indicar una vulneración de derechos. Entre ellas podemos encontrar: cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto); brusco descenso de notas (desmotivación por estudios o actividades de su interés); lesiones físicas reiteradas no atribuibles a actividades habituales de la edad o etapa de desarrollo; miedo o rechazo a volver a su hogar o a asistir al colegio o a lugares específicos de este, salvaguardando que nuestros profesores conozcan a sus alumnos para poder analizar situaciones desde el contexto en que se dan.

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, sin embargo, pese a los esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se viera involucrado en una situación de vulneración de sus derechos por agresión sexual, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento:

Cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus (personal docente, auxiliar, paradocente, estudiantes y/o padres, madres y apoderados(as) que tome conocimiento de alguna situación que eventualmente pudiese tener características de agresión sexual u otro hecho de connotación sexual, se verá en la **obligación** de informar inmediatamente a Rectoría y/o Encargada de convivencia. Esta información debe consignarse por escrito.

El estudiante involucrado, no debe relatar los hechos nuevamente, basta con que lo haga una vez, es decir, NO se podrán realizar otras entrevistas a la persona afectada.

Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, es recibir la información que el estudiante nos quiera entregar y contener la situación emocional inicial. Nuestra función no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, denunciar los hechos a la Fiscalía o PDI en caso de abuso sexual y/o realizar la derivación pertinente. En todo momento se resguardará la confidencialidad de los involucrados.

Si la familia ya está en conocimiento de la situación y el/la estudiante se encuentra con apoyo de especialista externo o en un programa de apoyo, el colegio podrá solicitar los informes pertinentes y una reunión con el equipo de especialistas a la brevedad posible.

2. Comunicación con la familia:

Será Rectoría, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación, quien tomará contacto con la familia el mismo día de ocurrida la toma de conocimientos para informar lo que está sucediendo, de manera cuidadosa, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Esto, vía telefónica o email, para acordar una reunión.

En caso de que el denunciado sea estudiante del colegio, será el Rector y/o Encargado de Convivencia quienes se comunicarán con sus apoderados.

En caso de que el denunciado sea funcionario, el Rector tomará las medidas pertinentes de resguardo y protección de el/los afectado/s, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño o adolescente, mientras se lleve a cabo la investigación. Ello se encuentra disponible en el Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad del Colegio.

3. Recopilación de antecedentes administrativos:

Paralelamente, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación en conjunto con profesor jefe, recopilarán antecedentes generales y administrativos (información del libro de clases, entrevistas con profesor jefe, orientador u otro que pueda aportar datos relevantes), lo que se organiza en un informe que servirá de apoyo a la investigación externa y/o en las medidas posteriores, en el que podrá incluir una descripción breve de la situación sin emitir juicios. En caso de denuncia o derivación, este informe es emitido por la Encargada de Convivencia.

4. Derivación y/o denuncia:

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza.

Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está víctima de agresión sexual (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.).

Se entiende por **certeza** el relato del niño o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.

- a. Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Dicho profesional deberá emitir un informe que se deberá entregar al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio tiene la obligación legal de derivar a la oficina de protección de derechos de la infancia (OPD).
- b. Frente a una **certeza**: Asumiendo que la agresión sexual es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus pondrá los antecedentes a disposición de la Justicia dentro del plazo de 48 horas luego de tomar conocimiento y tener certeza, ya sea a modo de denuncia o de requerimiento de protección dentro de los plazos estipulados.

Denuncia:

1. De acuerdo con el Artículo 175 e) del Código de Procedimiento Penal, el Colegio tiene la obligación de denunciar toda situación de agresión sexual del que tome conocimiento, sea que esto haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento.
2. Es indispensable recalcar, que el rol primero de protección lo tendrán siempre los padres, apoderados/as o cuidadores del menor, por lo que siempre invitaremos a que ellos puedan realizar la denuncia en primera instancia. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio tiene el deber legal de denunciar y/o derivar cualquier situación de maltrato a las autoridades pertinentes. dentro de los plazos estipulados
3. Sin perjuicio de lo anterior, es posible interponer un Requerimiento de Protección ante Tribunales de Familia con el objetivo de proteger y decretar medidas cautelares y de protección para el menor.
4. Si la certeza involucra lesiones físicas, el niño, niña o adolescente será trasladado a un centro médico para que sea examinado, acompañado del profesor jefe o quien haya tomado conocimiento de la situación. No se requerirá la autorización de la familia, aunque ésta será informada.
5. Si el hecho ocurrido involucra a estudiantes del colegio, será Rectoría o Encargada de convivencia, quienes se pondrán en contacto con la familia de otros estudiantes.

Si el hecho ocurrido involucra a un funcionario de nuestro establecimiento, Rectoría será la responsable de revisar los protocolos de seguridad que rigen para la circulación de estudiantes o adultos en horas de clases, ingreso de personas ajenas al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, entre otros), además de presentar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.

Es importante señalar que Rectoría tomará las medidas necesarias para evitar todo contacto del presunto agresor con el menor vulnerado. Si la Fiscalía Judicial así lo decreta se podrá suspender de sus funciones al agresor o agresora, y hacer uso de la medida cautelar de prisión preventiva.

5. Cierre de caso:

Una vez que desde la organización pertinente se finaliza el proceso, la Encargada de convivencia enviará un informe de cierre de protocolo a la familia y profesor jefe, que incluirá los hechos ocurridos, las conclusiones y medidas de apoyo.

5. Medidas pedagógicas:

A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad. La comunicación con las y los profesores será liderada por el Coordinador de ciclo, el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados.

6. Seguimiento y acompañamiento:

El Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar se mantendrán informados del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.

El profesor jefe deberá realizar seguimiento de sus estudiantes y mantener actualizado a coordinador de ciclo, encargada de convivencia y/o equipo psicosocial, quienes podrán contactar a los especialistas externos.

Por último, de acuerdo con nuestra legislación, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y/o tener contacto con otros niños y adolescentes, las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad. Este registro será requerido por Rectoría, previa contratación de cualquier funcionario nuevo, o en su defecto, deberá ser actualizada anualmente desde el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales y del Registro Civil para solicitar los papeles de antecedentes de cada funcionario.

Redes de apoyo

- Profesor/a Jefe, equipo de convivencia, coordinadores de ciclo u otros profesores del Colegio, si así lo estima el o la involucrada.
- **Oficina de Protección de Derechos, OPD.**

Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00

Teléfono: 2 3221 9700

Contacto: opd@providencia.cl

- **Centro de atención legal, Providencia**

Dirección: Marchant Pereira 887, Providencia

- **Chile Crece Contigo**

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00.

Teléfono: 2 3221 9700

Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl

- **CENTROS DE SALUD PROVIDENCIA**

- **Centro De Salud Familiar Dr. Hernán Alessandri**

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00.

Teléfono: 2 2204 0253

- **Centro De Salud Familiar Dr. Alfonso Leng**

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 2235 8160

- **Centro De Salud Familiar El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3292

Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 08:00 a 13:00.

Teléfono: 2274 3334 – 2343 2696

- **Servicio De Atención Primaria De Urgencia El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00.

Viernes: 16:00 a 24:00.

Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 24:00.

Teléfono: 2 2706 6753

- **Centro De Salud Mental Y Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel**

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a jueves: 08:00 a 20:30. Viernes: 08:30 a 18:30.

Teléfono: 2 2341 4150

- **Servicio Nacional de Menores, SENAME**

Dirección Nacional: Huérfanos 587, Santiago Centro

Teléfono: (02) 23984000

Programas u Organizaciones no gubernamentales que pueden servir de apoyo

- Fundación Ciudad del niño, tiene por objetivo orientar y restituir, proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad.
- Fundación para la confianza, tiene por objetivo orientar y apoyar a la comunidad en casos de abusos.
- Unicef, tiene por objetivo proteger la infancia, a través de mejoramiento de políticas y servicios dirigidos a proteger a niños, niñas y adolescentes.



ANEXO 7: Política de Evaluación

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, desde sus inicios ha debido combinar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y los lineamientos de los colegios alemanes en Chile, para la elaboración e implementación de sus programas de estudio. En lo relativo a las políticas de evaluación, el colegio siempre ha estado a la vanguardia en aplicar variadas y desafiantes formas de evaluación, por lo mismo cuando en el año 2008 se incorporó al Programa del Bachillerato Internacional como colegio solicitante, no fue necesario realizar, en este ámbito, grandes intervenciones. En el año 2010 como colegio autorizado se incluyeron en los procedimientos del colegio todas las formas de evaluación que son requeridas por el Programa del Bachillerato en las distintas asignaturas. El presente reglamento guarda relación con el Reglamento de Evaluación.

Filosofía y principios que fundamentan los procesos evaluativos

Se ha concebido la evaluación como un proceso constante y sistemático que promueve y fortalece el aprendizaje de sus estudiantes, focalizado hacia el perfil educativo del Bachillerato Internacional y la formación de los alumnos como personas con mentalidad internacional y que sean un aporte a la sociedad, enfatizando las características del perfil del alumno, lo que se vincula con el perfil de nuestro patrono St. Thomas Morus.

En ese sentido, la política de evaluación en el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se sostiene en los siguientes principios:

1. La evaluación debe constituirse en la recopilación sistemática de trabajos realizados por los estudiantes, de tal manera de recibir información sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer.
2. La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los alumnos.
3. Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.
4. Los estudiantes conocen los criterios de evaluación antes de ser evaluados, por ejemplo: se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, rúbricas.
5. Los docentes utilizan diferentes formas de evaluación, dependiendo del objetivo a evaluar, por ejemplo: evaluación de desempeño, la recolección de información del docente, la autoevaluación, la coevaluación.
6. Las evaluaciones entregan información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes.

7. El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los alumnos sobre sus fortalezas y debilidades.
8. La evaluación como aprendizaje involucra activamente a los estudiantes en sus propios procesos de aprendizaje.
9. Los docentes dan apoyo, orientación y proporcionan oportunidades regulares para la reflexión, la autoevaluación y la coevaluación, favoreciendo en los alumnos la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollando la capacidad de hacer un balance de lo que ya han aprendido. De esta forma determinan lo que todavía no han aprendido y deciden la mejor manera de mejorar su propio logro.
10. La devolución y comunicación de los resultados de aprendizaje a los estudiantes se convierte en una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos.
11. Al compartir la información con los alumnos, se logra que se involucren activa y personalmente en la valoración continua y mejora del aprendizaje a partir de los datos que ésta les aporta.

Marco regulatorio de las evaluaciones

1. El colegio se rige de acuerdo con los decretos ministeriales vigentes. Por lo tanto, los aprendizajes evaluados en toda la enseñanza escolar corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación de Chile, Alemania y los estándares requeridos por la Organización del Bachillerato Internacional, los cuales son coherentes con nuestro proyecto educativo institucional.
2. La evaluación es el resultado de un proceso de planificación que organiza de manera coherente los instrumentos y actividades o experiencias de evaluación, con el propósito de recoger información precisa sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el nivel de logro de estos. Las estrategias de evaluación deben ser coherentes con las estrategias de enseñanza y se consideran parte integral de ella. Esta modalidad se aplica en todos los niveles de enseñanza del colegio (Nivel Medio Mayor a IV Enseñanza Media).
3. Nuestra institución tiene estructurado el año escolar en dos semestres. Este calendario se ajusta tanto en el inicio del año como en su término, de acuerdo con el calendario escolar que envía el Ministerio de Educación.
4. El procedimiento de evaluación será congruente con los objetivos de aprendizaje e indicadores previamente establecidos.
5. La periodicidad de las evaluaciones será determinada por cada departamento.

Programación e información de evaluaciones

Al inicio de cada semestre se publicarán las evaluaciones que se llevarán a cabo. Esta publicación detallará el tipo de evaluación, tipo de instrumento y la unidad que se evaluará y los objetivos respectivos a esa unidad.

La distribución de las evaluaciones por semestre se realizará cuidando que la carga semanal sea acorde a la edad y los tipos de evaluaciones que se realicen.

Asignación de notas o calificaciones

1. Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor utilizará procedimientos e instrumentos variados: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, rúbricas, etc.

2. **Enseñanza Básica y Media:** durante el transcurso del año escolar los estudiantes recibirán los logros de aprendizaje que han obtenido en cada una de las evaluaciones internas que se apliquen.

Al finalizar el año escolar los porcentajes obtenidos en el semestre serán convertidos a nota, de acuerdo a la escala publicada en el respectivo reglamento de evaluación.

Las calificaciones finales serán expresadas en una escala de uno (1,0) a siete (7,0). La calificación (1,0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia de logros de aprendizajes. La calificación siete (7,0) será la máxima y corresponderá a un 90% de logro de aprendizaje.

3. La nota de aprobación en cada una de las asignaturas corresponde a la calificación cuatro coma cero (4,0).

Evaluación diferenciada

1. Se entenderá por Evaluación Diferenciada la implementación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a los ritmos, estilos de aprendizaje y realidades de otros contextos socioculturales del alumno.

Su principal propósito es valorar en forma continua el desempeño de éste e identificar los requerimientos que tenga para apoyarlo en su proceso de aprendizaje. Esto permite que el estudiante cumpla con los objetivos planteados. Es un proceso cuya continuidad se analizará periódicamente, de acuerdo con los progresos y necesidades particulares.

2. **La evaluación diferenciada debe ser sugerida o requerida por un especialista externo.**
3. En el caso de estudiantes TEA, se realizarán los ajustes fundados pertinentes, en conformidad a la normativa vigente.

Evaluaciones internacionales

Por ser un colegio alemán, pertenecer a los Colegios Alemanes en el extranjero y a la organización Bachillerato Internacional nuestros estudiantes rinden los siguientes exámenes externos:

Curso	Examen		
	Alemán	Inglés	Bachillerato
Tercero básico	Vergleichsarbeit A1		
Sexto básico	Vergleichsarbeit A2		
Primero Medio	DSD A2 - B1		
Cuarto Medio	DSD B2 - C1	FCE - CAE	Acreditaciones Diploma

La evaluación en el programa del diploma

La evaluación que corresponde al Programa apoya los objetivos del currículo, en un proceso interno y otro externo. En el primero, los trabajos que preparan los estudiantes son corregidos por los profesores que imparten asignaturas de Bachillerato, los cuales pueden corresponder a evaluaciones internas con o sin moderación o, en el segundo caso a evaluaciones externas por parte del IB. (Información declarada en las guías de evaluación de las diferentes asignaturas del Programa de Diploma).



ANEXO 8: Beneficios académicos

Requisitos

Pueden optar estudiantes de todos los cursos del colegio que cumplan con:

1. Representar al colegio en actividades académicas, deportivas y/o artísticas (Jugend debattiert, Deutschlebig, Rockfestival, Olimpiadas de Matemática, entre otras).
2. Participar en selecciones nacionales en representación del colegio, tanto en competencias a nivel nacional como a nivel internacional.
3. Campeonatos deportivos.
4. Participar mínimo en un 90% de los entrenamientos de nuestro Colegio.
5. Participar mínimo en un 90% de campeonatos en representación de nuestro Colegio.

Beneficios

1. Reagendar una evaluación, directa al libro o acumulativa, fijada para los tres días previos y/o posteriores en que se desarrolle alguna de las competencias señaladas en el punto anterior.
2. En caso de trabajos orales o escritos, el beneficio consiste en otorgar un plazo diferente, previamente acordado con el profesor de la asignatura, que no exceda los 15 días.
3. En las asignaturas GIB y asignaturas con dos horas de clases semanales, los alumnos no pueden acogerse a la eximición de evaluaciones, por lo que deben ser recalendarizadas.
4. Alumnos que participen de alguna selección se evaluará cada solicitud en forma particular por Rectoría.

Criterios para acogerse

1. Se consideran los logros obtenidos el semestre anterior al momento de la postulación.
2. El beneficio se usará en una o más asignaturas, una sola vez cada semestre.
3. La fecha de aplicación de la evaluación se acuerda con el profesor respectivo.

4. El presente reglamento no faculta para borrar notas ni excepciones adicionales.
5. Esta resolución será inapelable.
6. Cautelar que alumnos gestionen oportunamente (al menos 5 días antes de la actividad).

Procedimiento de postulación

1. Los estudiantes que cumplan con los requisitos deben presentar una solicitud escrita y formulario a su respectivo profesor jefe.
2. La solicitud es evaluada por profesor jefe y él mismo informa al alumno de la resolución.
3. En el caso de competencias deportivas y/o artísticas y representando al colegio, el profesor responsable de dicha actividad apoya a los alumnos.
4. Los alumnos revisan su calendario de actividades académicas/evaluaciones, consultan y acuerdan posibles modificaciones con los respectivos profesores. Plazo para ello: 5 días antes inicio actividad a la cual asistirán. Deben informar a su respectivo profesor jefe.
5. El alumno entrega al profesor jefe la planilla con las fechas de las evaluaciones que recalendariza y/o beneficio obtenido. Este documento debe estar firmado por el alumno y los profesores involucrados (autorizando beneficio o recalendarización de la evaluación).
6. La planilla es guardada en la hoja de vida del alumno (profesor jefe).



ANEXO 9: Situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa

DEFINICIONES PREVIAS

1. La **Convivencia Escolar** es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados, y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

- 1.1. Entenderemos por **Cultura Escolar** el conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad.
 - 1.2. Entenderemos por **Clima Escolar** todas aquellas percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen.
2. **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación

y eventual sanción a sus responsables. En este modelo, sólo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

- 2.1. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
- 2.2. **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
3. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
 - 3.1. **Maltrato de Adulto a Estudiante.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
 - 3.2. **Maltrato de Apoderado a Funcionario.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado, padre o madre de un estudiante.
 - 3.3. **Maltrato de Estudiante a Funcionario.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un estudiante.
4. **Acoso Escolar (bullying):** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe un abuso de poder e imposición de criterios a los demás.

- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El bullying constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, ya que es importante tener presente que el bullying solo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción.

- 4.1. **Cyberbullying:** Es una forma de ejercer violencia a través del desarrollo las tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y adolescentes a implementos de este tipo, implicando su utilización para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 4.2. **Grooming:** Debe entenderse como la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o adolescente mediante el uso de internet. Siempre es un adulto quien ejerce el grooming (UNICEF, 2014). De esta manera, entenderemos al “grooming” como el acto por el cual una persona, buscando su excitación sexual o de un tercero, ya sea en persona o a través de medios electrónicos (como computadores, teléfonos u otros) convence o incentiva a un niño o adolescente a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones con significación sexual de su persona o de otra persona menor de 14 años de edad.
- 4.3. **Sexting:** El sexting es un término anglo que proviene de “sex – texting” e implica el envío de fotos de connotación sexual (nudes o packs) a través de mensajes. En una práctica voluntaria que presenta un grave riesgo, ya que se envían fotos, mensajes o videos con contenido sexual implícito o sugerente, por lo que puede dar lugar a situaciones como acoso sexual, reenvíos masivos, abuso sexual, Ciberacoso, pedofilia, etc.
- 4.4. **Happy-slapping:** Es un término inglés cuya traducción “bofetada feliz” y debe ser entendido como el acto de grabar una agresión física, verbal o sexual para posteriormente difundirla de manera online a través de tecnologías.

Es importante distinguir todos estos conceptos, ya que, si bien todos ellos pueden suponer un acoso en forma general, en particular, cada uno de ellos presentará respuestas. Por ejemplo, en el grooming solo puede ser realizado por un adulto y constituye un delito.

5. **Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La violencia escolar no es reiterada en el tiempo, puede ocurrir una sola vez.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Nuestro colegio promueve una convivencia basada en un **trato respetuoso** entre todos los miembros de la comunidad, e **inclusiva**, porque reconoce y respeta la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, porque reconocemos en esta diversidad una riqueza y una posibilidad de contribuir al desarrollo pleno de todos los miembros de nuestra comunidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar, afectividad y sexualidad. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Plan de Promoción y Gestión de la Convivencia Escolar.
- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento.
- Acuerdos de convivencia del programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento. Este es impartido en las horas de consejo de curso y/u orientación respectivamente. Este programa cuenta además con actividades para las familias, equipos docentes y directivos.
- Talleres de habilidades sociales, entre los que destacamos “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacífica y constructivamente, para tomar decisiones efectivas.
- Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a objetivos de aprendizaje que involucren estrategias de autocuidado, prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en los otros, incluyendo las que puedan presentarse a través de cualquier tipo de medio tecnológico.
- Capacitación de funcionarios en aspectos de convivencia escolar, regulación emocional, buen trato, comunidades respetuosas, protocolos de actuación y herramientas concretas para realizar entrevistas, manejar situaciones difíciles, entre otros aspectos.
- Trabajo colaborativo con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se consideren necesarios.
- Equipo de formación como apoyo a la labor docente y de nuestras familias.
- Coordinador de Convivencia Escolar y desarrollo personal, (encargado de la convivencia escolar) de la comunidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Toma de Conocimiento.

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la situación

Responsable:

Se debe informar a Profesor jefe, Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia es quien activa el protocolo de acoso, maltrato o violencia escolar.

Plazos:

Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

Orientaciones:

- 1.1.1 Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, plataformas virtuales, videos, fotografías entre otros).
- 1.1.2 Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el Establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradoscentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.
- 1.1.3 Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los afectados. Éstas no deben ser confundidas con las medidas establecidas en el punto 1.3 de este documento, ya que, si bien también son “inmediatas”, estas se deben adoptar luego de haberse tomado registro de la denuncia.
- 1.1.4 En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y dar aviso a Encargado de convivencia para continuar el correspondiente protocolo de accidente escolar**, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al colegio.

En caso de denuncias y/o derivaciones:

- 1.1.5 **Si se trata de hechos que pueden constituir delitos** (lesiones graves, maltrato relevante u otros):

Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toman conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

- 1.1.6 En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.
- 1.1.7 Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, del afectado.
- 1.1.8 En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del Rector del colegio.

Derivación a otras entidades:

- 1.1.9 Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.
- 1.1.10 Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados de los estudiantes involucrados a través de una entrevista con acta formal.

1.2 Registro de la Denuncia

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

Orientaciones:

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá:

- 1.2.1 Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos y los antecedentes aportados por el denunciante.
- 1.2.2 Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer junto al coordinador de ciclo la adopción de las medidas urgentes de ser requeridas.
- 1.2.3 Compartir un informe del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. Los profesores jefes pueden dejar sus registros en este informe también. En este se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas las actuaciones.
- 1.2.4 Comunicar la denuncia a la Rectoría del establecimiento. El registro de denuncia no requiere ser firmado por el denunciante, solo basta con la firma de la persona que toma conocimiento de los hechos, para que esto no sea una traba al momento de iniciar el proceso de investigación.
- 1.2.5 Se tendrá la reserva de la información o expediente.
- 1.2.6 En caso de ser necesaria más información, se podrá otorgar una prórroga de 3 días hábiles. Ello solicitado previamente a Rectoría.

1.3 Evaluación y Adopción de medidas urgentes

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

Orientaciones:

Una vez que la Rectoría toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo escolar, compuesto por Rector, directora de Formación, Coordinador de ciclo y Encargado de Convivencia, deberá determinar la Evaluación y Adopción de medidas urgentes respecto de los estudiantes involucrados:

Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- 1.3.1 Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- 1.3.2 Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del colegio.

- 1.3.3 Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el colegio podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- 1.3.4 En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación del estudiante agresor o del agredido en asignaturas compartidas u otras en que se estime pertinente.

Suspensión de funciones:

- 1.3.5 Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo¹⁹.

En la adopción de todas las medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los involucrados, especialmente, del afectado

Otras medidas

- 1.3.6 El encargado de convivencia evaluará la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

2. Informar a las familias de estudiantes involucrados

Responsable: Encargado de convivencia en conjunto con Profesor jefe.

Plazos: Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

Orientaciones:

- 2.1 Los responsables informarán en conjunto a los apoderados de los estudiantes involucrados, dando a conocer la situación en general y los pasos a seguir.
- 2.2 La comunicación podrá ser realizada personalmente, a través de reunión presencial o virtual, o bien, a través de correo electrónico, teniendo siempre en consideración el interés superior del niño o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa.

3. Recopilación de antecedentes:

Responsable: Profesor jefe y Encargado de convivencia.

Plazos: 8 días hábiles desde que se toma conocimiento de la situación.

Orientaciones:

- 3.1 Toda información que se recopile debe quedar en registro escrito.
- 3.2 En todo momento, y en especial durante esta etapa de investigación, se debe tener un especial cuidado en las interacciones con los estudiantes involucrados, así como con el material recopilado.

3.3 Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los involucrados, especialmente a los afectados.

3.4 Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los estudiantes.

Medidas Ordinarias

3.5 Citar a los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.

3.6 Si se trata de estudiantes, informar a los apoderados de los involucrados.

3.7 Evaluar si alguno de los estudiantes involucrados requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación)

3.8 Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.

3.9 Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.

3.10 Pedir informes evaluativos a profesionales internos u otros.

3.11 Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

4. Informe de cierre:

Responsable: Encargado de Convivencia.

Plazos: 2 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.

Orientaciones:

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado de convivencia en conjunto con el coordinador de ciclo y profesor jefe deberán:

4.1 Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva, con un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos, conclusiones, el curso de acción y sugerencias para prevenir futuros hechos similares.

4.2 El Coordinador de ciclo y el encargado de convivencia adoptarán las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del colegio.

4.3 El informe debe ser enviado a la Rectoría del colegio.

- 4.4 En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se hará seguimiento conforme a lo definido con el coordinador de ciclo para cada caso.
- 4.5 Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.
- 4.6 En caso de ser necesario Encargado de Convivencia solicitará a Rectoría una prórroga de máximo 3 días hábiles.

5. Decisión:

Responsable: Encargado de convivencia y profesor jefe.

Plazos: 2 días hábiles desde que se recibe el informe.

Orientaciones:

De acuerdo con el informe de cierre, el Encargado de Convivencia junto con el coordinador de ciclo respectivo, decidirá sobre las siguientes temáticas:

- 5.1 Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas formativas y disciplinarias que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.
- 5.2 Citar al integrante de la comunidad educativa involucrado, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas reparatorias, formativas o disciplinarias u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los apoderados respectivos.
- 5.3 En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

6. Apelación:

- 6.1 Tratándose de **faltas leves**, donde no se aplicó en el momento una medida pedagógica o disciplinaria, podrá no obstante imponerse esta y en tal caso, previo a hacerse efectiva, el/los afectados podrán solicitar una reconsideración por escrito ante el mismo Profesor Jefe, dentro de los tres días siguientes a la comunicación desde que se hubiere comunicado. Si posterior a tres días no se hubiere solicitado la reconsideración, se materializará la medida.

Presentada la reconsideración se suspenderá la aplicación de ella en busca de nuevas medidas. La reconsideración se resolverá en un plazo no superior a tres días, pasados los cuales se ratifica o en su defecto se modificará, debiendo ser comunicada nuevamente a él/los involucrados y a sus familias.

- 5.4 Tratándose de **faltas graves y gravísimas**, una vez comunicada la medida, el o los afectados podrán dentro del plazo de cinco días apelar fundadamente y por escrito ante la Directora de Formación.
- 5.5 La Directora de Formación podrá revisar los hechos y las medidas adoptadas y en un plazo no superior a cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días, analizará nuevamente los antecedentes pudiendo entrevistarse con los involucrados y recibir informes, entre otros que estime pertinente.

- **Servicio De Atención Primaria De Urgencia El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3235
Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00.
Viernes: 16:00 a 24:00.
Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 24:00.
Teléfono: 2 2706 6753

- **Centro De Salud Mental Y Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel**

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
Horarios: Lunes a jueves: 08:00 a 20:30. Viernes: 08:30 a 18:30.
Teléfono: 2 2341 4150

- Fundación efecto mariposa.
- Fundación Tecnología responsable.
- Fundación Convivencia digital.
- Fundación Summer.
- Fundación Eres único.



ANEXO 10: Hechos relacionados a drogas y alcohol en el establecimiento

Medidas preventivas

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar y prevención de conductas de riesgo. Dentro de las medidas preventivas frente a estas situaciones, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento, disponible en nuestro sitio web www.dsmorus.cl.
- Planes y programas de Orientación del Ministerio de educación que promueven conductas saludables y prevención de conductas de riesgo.
- Actividad de sensibilización del programa SENDA (servicio nacional para la prevención de consumo de drogas y alcohol).
- Programa Valores UC para promover relaciones respetuosas y comunicaciones asertivas y de confianza entre los miembros de la comunidad.
- Plan de Gestión de la convivencia.
- Charlas y programas preventivos de especialistas externos.
- Charla de Poda neuronal y conductas de riesgo para alumnos de enseñanza media.
- Trabajo colaborativo familia – colegio.
- Capacitación a funcionarios sobre conceptos básicos, factores de riesgo, protección y prevención.
- Brindar espacios de reflexión a nuestros alumnos, para informarse, adquirir nuevas herramientas y estrategias de manejo.
- Serán el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Formación y Comité de Buena Convivencia, los responsables de implementar estrategias y programas preventivos de conductas de riesgo. Para ello, podrán trabajar en conjunto con Departamento de Ciencias, en la elaboración de actividades que inviten a la sensibilización y reflexión del tema en la comunidad educativa.

Pese a nuestros esfuerzos, si cualquier miembro de nuestra comunidad se viera involucrado en una situación de riesgo en términos de drogas y alcohol, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento:

Cualquier miembro de nuestra comunidad puede informar en caso de que estudiantes u otros miembros de nuestra comunidad se vean involucrados en situación de consumo o venta de droga, aunque ésta no haya sido detectada dentro del colegio. En el caso de tratarse de estudiantes se deberá informar a profesor jefe, coordinador de ciclo o encargada de convivencia.

2. Comunicación con la familia:

Una vez que el profesor jefe toma conocimiento de alguna situación que afecta la convivencia y para la que se activa protocolo, informará a los apoderados de los estudiantes involucrados dando a conocer la situación en general y los pasos a seguir, esto vía email, telefónica o por agenda, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño o adolescente y que nuestra actuación siempre irá en la línea formativa. Para todo el proceso, puede solicitar apoyo al Coordinador de ciclo y/o Encargada de Convivencia.

3. Aclaración de hechos:

Una vez en conocimiento, el profesor jefe será el responsable de reunirse con los estudiantes involucrados, en un plazo no mayor a tres días desde la toma de conocimientos en una entrevista de acogida inicial para pesquisar información.

En caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo al Coordinador de ciclo, Equipo de Formación u Orientador del colegio, para pesquisar los hábitos y consecuencias que esta conducta ha tenido en el involucrado. De este proceso debe quedar registro escrito.

4. Derivación y/o denuncia:

Si la situación es constitutiva de delito (por ejemplo, tráfico o venta de drogas), se deberá hacer la denuncia a la Fiscalía o entidad pertinente. Será el Rector o la Encargada de convivencia quienes realicen dicha denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza.

Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está involucrado en una situación de drogas y alcohol.

Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo.

- a. Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo con la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio.
- b. Frente a una **certeza**: Asumiendo que la venta o tráfico de drogas es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de derivación o denuncia. Este proceso es realizado por el Rector y/o Encargada de convivencia.

5. Cierre de caso:

Posteriormente, el profesor jefe citará a entrevista a los apoderados para informarles acerca de los hechos pesquisados, las medidas de apoyo, medidas pedagógicas y disciplinarias y los pasos a seguir en el caso de una denuncia. Para ello, puede solicitar asesoría y apoyo en la entrevista al Coordinador de Ciclo y/o Encargada de Convivencia.

El colegio y en acuerdo conjunto con los padres, podrán solicitar apoyo profesional externo que brinde el tratamiento que corresponda, en un centro de atención de salud de su preferencia o bien en los centros de salud de la comuna de Providencia.

6. **Medidas pedagógicas:**

A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y se acordarán las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la contención, la prevención. La comunicación con los profesores será liderada por el Coordinador de ciclo y apoyada por el Encargado de Convivencia y el equipo psicosocial. No es necesario revelar la identidad de los involucrados.

Seguimiento y acompañamiento

El profesor jefe mantendrá informados al coordinador de ciclo y encargado de convivencia del estado de la situación, manteniendo los canales de comunicación abiertos y fluidos con el o los estudiantes involucrados, padres, madres y apoderados.

El Encargado de Convivencia Escolar se mantendrá informado del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera.

Redes de apoyo

• **COLEGIO ALEMÁN ST. THOMAS MORUS**

- Profesores jefes de cada curso u otros profesores
- Equipo de Formación y Convivencia, equipo psicosocial, coordinador de ciclo
- Fono Drogas y Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA): 1412

• **CENTROS DE SALUD PROVIDENCIA**

• **Centro De Salud Familiar Dr. Hernán Alessandri**

Dirección: Los Jesuitas 857.
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00.
Teléfono: 2 2204 0253

• **Centro De Salud Familiar Dr. Alfonso Leng**

Dirección: Avenida Manuel Montt 303
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00 horas.
Teléfonos: 2235 8160

- **Centro De Salud Familiar El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3292
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 08:00 a 13:00.
Teléfono: 2274 3334 – 2343 2696

- **Servicio De Atención Primaria De Urgencia El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3235
Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00.
Viernes: 16:00 a 24:00.
Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 24:00.
Teléfono: 2 2706 6753

- **Centro De Salud Mental Y Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel**

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
Horarios: Lunes a jueves: 08:00 a 20:30. Viernes: 08:30 a 18:30.
Teléfono: 2 2341 4150



ANEXO 11: Guía de apoyo para comprender la conducta suicida

I. Antecedentes

La conducta suicida y las muertes debidas a ella constituyen una creciente preocupación mundial: cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. En Chile, la tasa promedio de suicidio es de 10 en 100.000 habitantes, o 1 en 10.000. Sin embargo, por cada suicidio hay 20 intentos de suicidio y 50 personas con ideación, es decir, 2 y 5 respectivamente en 1.000 al año. La mayor tasa de suicidio se da entre los 15 y los 29 años, sin embargo, también hay tasas cercanas a 2 en 100.000 en la población de 10 a 14 años.

La vida escolar implica permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante, tanto por los cambios propios del desarrollo, como por las distintas demandas académicas, emocionales y sociales que se conjugan en el contexto educativo.

De este modo, una buena salud mental durante estos años dependerá de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, y también de la protección y seguridad que los contextos de los que ellos forman parte sean capaces de brindar de acuerdo con las necesidades de cada uno. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro.

Como establecimiento educacional, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus reconoce la relevancia de su gestión en cuanto a salud mental y más específicamente en la prevención de conductas suicidas y por ello cuenta con una serie de acciones preventivas y con protocolos de acción en casos de dificultades de diversa severidad.

II. Definición de Conceptos

1. Autolesión:

Será entendida como una conducta autodestructiva. La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones físicas (cortes, rasguños, quemaduras, entre otros) y conductas de riesgo (subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras). Es decir, toda conducta realizada por un alumno que ponga en riesgo su salud o integridad física.

Respecto al contexto y análisis de la autoagresión podemos señalar que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de

aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

2. **Ideación suicida:**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño hasta un plan específico para suicidarse. Se pueden expresar en comentarios como: *“a veces me gustaría desaparecer”, “ojalá estuviera muerto”, “a veces tengo ganas de cortarme con un cuchillo”, “me voy a tirar desde el balcón”*.

3. **Intento de suicidio:**

Implica una serie de actos o conductas con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación, por ejemplo: tomando muchos medicamentos, cortarse las muñecas.

4. **Suicidio consumado:**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. Factores de Riesgo

1. **Factores de Riesgo Ambientales:**

- Bajo apoyo social.
- Discriminación (LGBTI, migrantes, pueblos indígenas, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Conflictos dentro de la comunidad (social o educativa).
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2. **Factores de Riesgo Familiares:**

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración por cambios significativos.
- Problemas y conflictos

3. Factores de Riesgo Individuales:

- Trastornos mentales.
- Intento suicida previo.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Ser víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retraso en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

IV. INDICADORES DE ALERTA

Diversos factores, de acuerdo con lo señalado por el Minsal, podrían actuar en conjunto para que una persona en un momento de vulnerabilidad pueda quedar más susceptible a una conducta suicida. Identificar estos factores que afecten el bienestar de nuestros estudiantes nos permitirá dar el aviso y acompañamiento oportuno a la familia.

Dentro de las señales a las que como comunidad debemos estar atentos, encontramos indicadores que nos dan cuenta de algún comportamiento que podría reflejar que algo pasa, o señales que indican claramente que podríamos estar frente a una conducta suicida.

1. INDICADORES DE ALERTA DIRECTA

- **Busca modos de matarse:**
 - a. Intenta acceder a armas, medicamentos u otros medios letales.
 - b. Planifica o prepara el suicidio en cuanto a fecha, lugar, medio
- **Realiza actos de despedida:**
 - a. Envía cartas o mensajes por redes sociales.

b. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

- **Presenta conductas autolesivas:**

Cortes, quemaduras, rasguños en partes del cuerpo como muñecas o muslos

- **Habla o escribe sobre:**

a. Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con hacerlo.

b. Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.

c. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

d. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo mal que sucede.

2. INDICADORES DE ALERTA INDIRECTA

Los siguientes indicadores pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores.

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimiento de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono, descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

V. Factores protectores

Dentro de los factores que pueden minimizar, contrarrestar o disminuir los factores de riesgo, encontramos a aquellos factores que cumplen el rol de brindar cierto bienestar socioemocional.

Conocerlos es de vital importancia, ya que todos y todas los miembros de nuestra comunidad pueden contribuir y promover un ambiente protector, de buen trato y de acogimiento para nuestros y nuestras estudiantes.

1. Factores Ambientales:

- Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.

- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistema de apoyo.
- Nivel educativo medio – alto.

2. Factores Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.
- **Factores de Riesgo Individuales:**
 - Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
 - Proyecto de vida o vida con sentido.
 - Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
 - Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

VI. Consideraciones frente a señales de alerta

Como norma general, **todo anuncio de suicidio debe ser tomado en serio**, por lo tanto, es necesario intervenir cuando antes. Siempre hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente, lo que indica que es un mito que quien avisa no se suicida.

En toda la intervención la persona a cargo deberá:

- Mantener la calma.
- Escuchar de forma activa, no prejuiciosa.
- Mostrar interés y Expresar preocupación.
- Ofrecer ayuda y apoyo.
- De todo lo conversado, se dejará registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

Una vez que se tenga todo lo anterior en cuenta, se procede al Protocolo de actuación. Dentro de este marco de acción, el grado de riesgo suicida determinará qué acciones específicas se llevarán a cabo.

VII. Protocolo de salud mental-ideación suicida y suicidio consumado

1. Medidas preventivas

Contar con una comunidad inclusiva que acoge, apoya y promueve el buen trato y el respeto por todos y todas, que promueve conductas de autocuidado y previene conductas de riesgo es un objetivo muy importante para nuestro Colegio. Ello se ve reflejado en nuestros distintos marcos regulatorios, acciones y en las distintas actualizaciones que año a año debemos hacer de estos. Algunos documentos y/o acciones que contribuyen a esta labor serían:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI). Puede encontrarlo en nuestro sitio web.
- Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Programa curricular de orientación del Ministerio de Educación, el que es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación.
- Actividades de formación, sensibilización y capacitación para funcionarios.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias: reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de Formación capacitado para apoyar a estudiantes, la labor docente y a las familias.

Pese a nuestros esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se encontrase afectado en algún grado por conductas de riesgo suicida, como Colegio, estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

2. Toma de conocimiento de una situación de riesgo suicida

Al momento de tomar conocimiento de una señal de alerta de ideación, intención o crisis suicida, se debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia, Coordinador de ciclo y Profesor jefe, tomando todos los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad de la información.

El Encargado de convivencia en conjunto con el profesor que detectó las señales de alerta, designarán a una persona de confianza para el afectado, quien será el responsable de generar una instancia de confianza y seguridad en un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y hacerle las preguntas de la Pauta de Evaluación de Riesgo. La Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida permitirá distinguir entre ausencia de riesgo o Riesgo Suicida Leve, Medio o Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. Ésta la deben solicitar a la psicóloga del ciclo.

3. Entrevista con el o la afectado

La persona de confianza para tener esta conversación comenzará expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella, por ejemplo:

“He notado ciertos comentarios / conductas / cambios, en ti que me han llamado la atención y me han preocupado...”

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, desde las más generales hasta las más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito que hablar sobre suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

Se realizan las 3 primeras preguntas introductorias de bienestar, esperanza y futuro y si sus respuestas reflejan malestar, se continúa con la Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida. Las 3 preguntas introductorias son:

- “¿Cómo te has estado sintiendo?”
- “¿Estás con alguna dificultad o problema en algún área de tu vida?”
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar a futuro?

4. Determinar el nivel de riesgo y medidas a tomar

Si las respuestas de las preguntas introductorias indican **ausencia de riesgo**, se informará a Profesor jefe, Encargado de convivencia y Psicóloga de ciclo, para que puedan realizar el seguimiento correspondiente.

Si las respuestas de la Pauta de evaluación y manejo de riesgo suicida indican **Riesgo Bajo, Medio, alto**, se procederá de la siguiente manera:

- Entregar apoyo al o la estudiante, escuchándolo sin enjuiciar, otorgando el tiempo y la contención emocional posible.
- El profesor encargado contacta al Encargado de convivencia y al psicólogo de ciclo promoviendo en el estudiante una actitud favorable hacia éste, para generar un encuentro positivo en esta instancia. El Encargado de convivencia informa al profesor jefe y coordinador de ciclo, con la debida reserva y cuidado en la información.

5.1. En caso de **riesgo bajo**, el Encargado de convivencia en conjunto con el profesor jefe contactan a los padres o cuidadores, y realizan seguimiento junto al o la psicóloga de ciclo.

- En caso de que no cuenten con este apoyo, ofrecer la red de la comuna de Providencia (al final de este protocolo).
- Encargada de convivencia informa a Rectoría.

5.2. En caso de **riesgo medio**, la encargada de convivencia y profesor jefe contactan a los padres o cuidadores dentro del día para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.

- Se entrega a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia).
- Realizan seguimiento del caso en conjunto con la psicóloga, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- Desde el Equipo de Formación recomiendan medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otros).
- Encargada de convivencia informa a Rectoría.

5.3. En caso de **riesgo alto**, la Encargada de Convivencia y profesor jefe derivan a servicio de salud mental el mismo día. Acompaña el profesor jefe o profesor de confianza del afectado, hasta que lleguen los padres y/o apoderados.

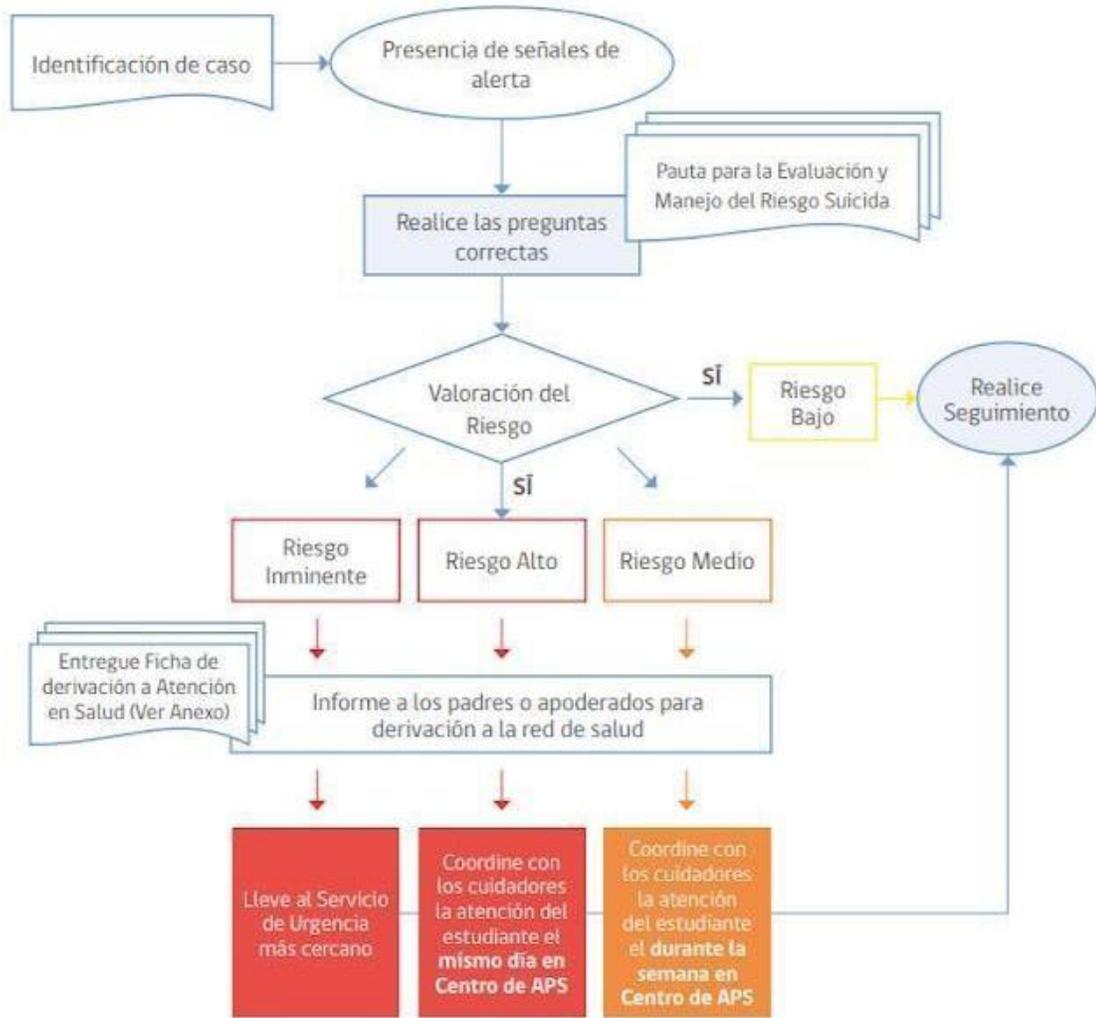
- Encargada de convivencia informa a Rectoría.
- Encargada de convivencia e idealmente el psicólogo del Colegio y la Enfermera deberán tomar medidas de precaución inmediatas, consistentes en:
 - Acompañar permanentemente al estudiante hasta que se encuentre con sus padres. Nunca dejarlo solo o sola.
 - Eliminar todos los medios letales del entorno identificables (elementos letales, corto punzantes, medicinas, limitar acceso a laboratorios, sacapuntas, entre otros).

5.4. En caso de **riesgo inminente**, la Encargada de Convivencia en conjunto con enfermería coordinan el traslado al Servicio de Urgencia que corresponda según indicaciones de los padres del estudiante el mismo día. Acompaña el profesor jefe o profesor de confianza del afectado, hasta que lleguen los padres y/o apoderados.

- Encargada de convivencia informa a Rectoría.
- Si la Crisis suicida o intento suicida ocurre dentro del establecimiento (crisis inminente), la persona que sea testigo deberá informar al Coordinador y Encargada de convivencia para trasladar inmediatamente al estudiante a Enfermería, lugar desde el cual se le darán las atenciones necesarias y se coordinará el traslado inmediato del estudiante a un Servicio de Urgencia.
- Una vez coordinado el traslado al Servicio de Urgencia, se designará un acompañante para el estudiante, que puede ser profesor jefe, enfermera, psicólogo, profesor de confianza o quien el Rector designe para tal efecto.

El estudiante con riesgo alto o con intento suicida tendrá autorización para ausentarse de clases todo el tiempo que los profesionales tratantes estimen conveniente. Para ello, se establecerá un plan de apoyo con medidas pedagógicas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este plan será elaborado por el área académica en conjunto con área formativa.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



Flujo de identificación y derivación de caso. Ministerio de Salud. Chile

5. Comunicación con la familia

Solo en caso de que exista algún tipo de riesgo en la pauta de evaluación, la encargada de convivencia en conjunto con profesor jefe y coordinador de ciclo citan con carácter de urgente a los padres del o la estudiante a una reunión. En el caso de estudiantes TEA, la citación será inmediata en conformidad a la normativa vigente. En este encuentro con los padres, se invita a abordar los siguientes temas:

- Manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores de asignatura y/o estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- En esta entrevista se acordará una fecha futura para hacer un seguimiento (entre una a cuatro semanas máximo).
- Saber qué esperan los padres y el estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

6. Seguimiento y acompañamiento

En caso de ausencia de riesgo, el psicólogo en conjunto con profesor jefe, realizarán el seguimiento del caso.

En caso de riesgo bajo, medio, alto o inminente, la psicóloga de ciclo y el profesor jefe realizarán el seguimiento con profesores, familia y especialistas externos.

7. Acciones hacia la comunidad educativa (compañeros, padres, profesores) y retorno a clases de estudiante tras un intento suicida NO consumado.

a. Reunión del equipo escolar, especialistas externos y padres:

Para reintegrarse, en función de su seguridad personal, los profesionales tratantes, los padres y el equipo escolar (profesora jefe, coordinador, encargada de convivencia y psicóloga de ciclo) deben reunirse previamente para acordar los términos del regreso, planificar los aspectos necesarios que aseguren que el estudiante puede asistir presencialmente al colegio sin riesgo. Para ello, los especialistas externos deben enviar un certificado de salud compatible con la vida escolar.

El colegio se reserva el derecho de tomar medidas excepcionales para resguardar la seguridad de uno o más estudiantes.

En esta reunión se invita a abordar lo siguiente:

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del o la estudiante. Es por esto, que las indicaciones del especialista externo son vitales para establecer estas rutinas habituales.
- En caso sea solicitado, se conversará sobre quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional. Ante la necesidad de un acompañamiento, los apoderados deben brindar una persona que pueda acompañar al estudiante dentro de la jornada escolar y en contexto de crisis sanitaria esto debe ser de acuerdo con el aforo máximo de la sala de clases. Además, debe quedar establecido en qué horarios se realizará el acompañamiento (recreo, momentos para ir al baño, entre otros).
- Por otra parte, si el especialista externo lo requiere, se puede realizar un acortamiento de la jornada escolar, con el objetivo de proteger al estudiante y su salud mental. Ante esto, se mantiene con clases virtuales el resto de la jornada, sin perder su derecho a la educación.
- Considerar si es necesario restringir elementos cortopunzantes y reducir la posibilidad de acceder a sustancias químicas o medicinas sin supervisión en laboratorios y enfermería.
- En el caso que el estudiante requiera seguir un apoyo farmacológico, se debe solicitar el certificado del especialista y los medicamentos deben ser entregados a enfermería, para que se encargue de suministrarlos.
- En el caso que la estudiante tenga un intento suicida en el establecimiento educacional se activa además el protocolo de crisis.

b. **Reunión con docentes y asistentes de la educación:**

Posterior a la reunión con padres, especialistas externos y equipo del colegio (profesor jefe, encargada de convivencia, psicólogo del nivel y coordinador de ciclo), coordinador de ciclo, la encargada de convivencia y psicóloga de ciclo, dentro de las posibilidades, proceden a realizar una reunión con todos los profesores y asistentes de la educación que tienen relación con el estudiante y su curso para dialogar sobre lo sucedido, contenerlos y brindarles estrategias de apoyo generales.

- En el caso de que en la reunión con apoderados se hayan entregado acuerdos para un posible retorno a clases regulares, se informará con todos los profesores y asistentes de la educación.
- De esta reunión se dejará registro escrito, el que se enviará por correo electrónico. Aquellos profesores o asistentes de la educación que no pudieron asistir por temas laborales o personales, se les enviará el acta realizada e invitará a una reunión para aclarar sus dudas y consultas.

En esta reunión se invita a abordar los siguientes temas:

- Se recuerda protocolo de actuación y señales de alerta.
- Se deja comunicación abierta con los integrantes del equipo de crisis (equipo de formación, coordinadores, enfermeras, entre otros).
- Contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Entregar información respecto de donde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Además, se pedirá mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Una vez que el estudiante esté de vuelta en clases el profesor jefe, coordinador de ciclo y miembros del equipo de formación deberán estar atentos/as a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado dentro de lo que el colegio puede ofrecer.

c. **Organizar una charla en clase**

- La psicóloga del nivel realiza en acompañamiento del Profesor jefe, una charla con todo el curso para dar información general sobre la conducta suicida.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quien pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

- Para analizar si el estudiante debe o no estar presente en esta charla, se le consultará al especialista externo sobre lo más aconsejable de acuerdo con cada persona y también que sea abordado durante su proceso con el especialista externo.

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE (SUICIDIO CONSUMADO)

El siguiente protocolo presenta los siete pasos que se deben seguir **tras una muerte por suicidio** en el establecimiento educacional.

1. Activación del protocolo (inmediatamente)

El Rector del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres (en un plazo máximo de 24 horas)

El Rector del establecimiento educacional o Directora de Formación debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. Para esto se puede dialogar con los padres vía telefónica, reunión u otro medio que para los padres sea cómodo por el complejo momento que están viviendo.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Los profesores deben transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de los Psicólogos del colegio, que se encuentran formados en el tema para que aborden con la comunidad escolar específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de los y las estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo (durante la primera semana - a la brevedad)

La Directora de Formación en conjunto con la encargada de convivencia escolar, organizan una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

El psicólogo del nivel apoya entregando información al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta el colegio.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. El psicólogo/a del nivel realizará una intervención psicoeducativa con los estudiantes, enfocada en ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de este.

Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos. Encargada de convivencia y Coordinador de ciclo enviarán a los padres y apoderados de la comunidad una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos.

5. Información a los medios de comunicación

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente recomendar a los padres que acompañen a sus hijos al mismo.

Hay que considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgo de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente. Se debe sugerir para la comunidad educativa evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

El equipo de convivencia, en conjunto con el profesor jefe, dará un acompañamiento especial al curso (alumnos y padres) para contenerlos en primera instancia y luego trabajar con ellos el duelo como comunidad.

7. Seguimiento y evaluación

Encargada de convivencia escolar y coordinador de ciclo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

En instancias de consejos de profesores deberán evaluarse en conjunto con equipo psicosocial y coordinador de ciclo medidas adoptadas de apoyo al curso y profesor jefe por parte de todos los profesores

IX. Redes de apoyo

Apoyo interno:

- Profesor Jefe u otro funcionario de confianza si así lo estima el o la involucrada.
- Equipo de Formación y Coordinadores de ciclo, si así lo estima el o la involucrada.
- Enfermeras del colegio si así lo estima el o la involucrada.

Apoyo externo:

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de todomejora.org o vía mail a apoyo@todomejora.org.
-
- ONG Coincide. Facilitadores comunitarios en prevención del suicidio, o a través de email contacto@ongcoincide.cl
- Acudir a Urgencias del Centro, de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Las personas más cercanas a la situación que está atravesando su hijo o hija.
- **CENTROS DE SALUD PROVIDENCIA**
 - **Centro De Salud Familiar Dr. Hernán Alessandri**

Dirección: Los Jesuitas 857.
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00.
Teléfono: 2 2204 0253

- **Centro De Salud Familiar Dr. Alfonso Leng**

Dirección: Avenida Manuel Montt 303
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 09:00 a 13:00 horas.
Teléfonos: 2235 8160

- **Centro De Salud Familiar El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3292
Horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 20:00. Sábado: 08:00 a 13:00.
Teléfono: 2274 3334 – 2343 2696

- **Servicio De Atención Primaria De Urgencia El Aguilucho**

Dirección: El Aguilucho 3235
Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00.
Viernes: 16:00 a 24:00.
Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 24:00.
Teléfono: 2 2706 6753

- **Centro De Salud Mental Y Comunitario Dr. Germán Greve Schlegel**

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051
Horarios: Lunes a jueves: 08:00 a 20:30. Viernes: 08:30 a 18:30.
Teléfono: 2 2341 4150

- **Clínica Alemana - Servicio De Urgencia**

Dirección: Av. Manquehue Norte 5951
Horarios: Atención 24 horas.
Teléfono: 2 2210 1111



ANEXO 12: Seguridad interna y de bienes y pertenencias al interior del colegio

Objetivo

Regular en un protocolo las normas que existen en el Colegio en temas de seguridad y cuidado de los bienes de propiedad de alumnos, padres, madres, apoderados y funcionarios de la comunidad escolar, fortaleciendo los hábitos de responsabilidad y cuidado de bienes y pertenencias

Alcance: Comunidad Escolar.

Documentación de referencia:

Enlace en página web

Reglamento interno

A. Generalidades

1. La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. El sostenedor no es responsable por hurtos o situaciones similares. El colegio promueve medidas preventivas, sin embargo, la responsabilidad de los bienes y pertenencias es del propietario de éstas, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.
2. El Colegio dispone de guardias de seguridad pertenecientes a una empresa que presta el servicio en el acceso controlado de Pedro de Valdivia, de lunes a domingo durante todo el día y toda la noche.
3. Para la habilitación del portón y puerta de Guardia Vieja, ubicadas en Guardia Vieja 401 y 371, respectivamente, como entrada y salida de los alumnos, de 07:25 a 17:00 horas, el Colegio cuenta con auxiliares y profesores de lunes a viernes, quienes realizan una labor de observación (vigilancia escolar) y acompañamiento de los niños. Eventualmente en algunos casos calificados, esta entrada también puede ser habilitada los sábados, quedando a cargo de auxiliares del Colegio.
4. El Colegio cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se encuentran a disposición del uso de los guardias en tiempo real. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 10 días corridos. Dichas cámaras pueden ser revisadas en caso de ser necesario, por los profesores y/o administrativos del Colegio. Si algún miembro requiriere de dichos registros deben ser solicitados a la brevedad posible dentro de esos 10 días corridos, que solo pueden ser apreciados directamente en casos graves, urgentes y fundados.
5. Para acceder a las dependencias del Colegio, el padre, madre, apoderado o practicante, debe identificarse, registrarse en un libro y portar una credencial que se entrega en el control de ingreso. El acceso oficial para

padres, apoderados y de toda persona externa al Colegio es exclusivamente a través de Pedro de Valdivia N° 320, comuna de Providencia. El proceso de ingreso contempla el registro del nombre, cédula de identidad y propósito del ingreso (datos personales) con el guardia y obtención de una credencial pertinente. Luego, debe presentarse en la recepción, indicando el motivo de la visita y en dicho lugar ha de esperar en el Hall al funcionario del Colegio.

6. Los padres, madres y apoderados que retiran alumnos, deben permanecer en patio ubicado en frontis de P. de Valdivia en espera de la salida de los alumnos, salvo que se trate de un caso especial calificado por la Rectoría o de un alumno que se encuentre en enfermería, caso en el cual podrá hacer ingreso para acompañarlo. También pueden esperar a sus hijos en la cancha 3 cuando sea procedente.
7. Cualquier asunto relacionado con el control de ingreso rogamos comunicarlo al correo electrónico recepcion@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.

B. Prevención y resguardo:

Cada alumno y funcionario del colegio es responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

1. En relación con la ropa perdida, mochilas y bolsos de gimnasia:

Los artículos de ropa extraviados por los alumnos encontrados por otros alumnos o personal del Colegio, una vez finalizada la jornada, son ubicados en costado del patio techado y percheros de Guardia Vieja.

El CPA coordinará turnos de retiro de ropa con las Directivas de Curso en periodos previamente informados. Además, el CPA organiza en determinados momentos, vinculados a eventos masivos de la comunidad, una “feria de las prendas extraviadas” en beneficio de las actividades sin fines de lucro del CPA. Todo lo anterior con el fin de facilitar el retiro oportuno de ropa y liberar espacio, el cual es limitado. Al finalizar el año se regalará lo que no se ha retirado o se entregará a empresas de reciclaje.

Se hace presente que todos los artículos de ropa de los alumnos que se ingresen al Colegio deben contar con una identificación consistente al menos en el nombre y curso.

2. En relación con los potes y loncheras:

Al igual que la ropa, existe un retiro diario de estas especies desde los patios de parte de personal del Colegio, dejándose en cajas por sector para el retiro de los alumnos.

Se hace presente la obligación de señalar en cada pote o lonchera una identificación con el nombre y curso de su usuario.

Es muy importante que los alumnos retiren sus potes y/o loncheras a tiempo, puesto que el no hacerlo implica poner en riesgo el bienestar y salud de los demás. Si estos bienes no son retirados se procederá a su desecho o reciclaje.

3. **En relación con bicicletas:**

Como Colegio “verde” nos interesa y promovemos el buen uso de la bicicleta. Por ello implementamos en nuestros dos sectores del colegio “bicicleteros”. Cada uno de ellos cuenta con cámaras de seguridad.

Las bicicletas deben ingresar por los accesos autorizados y quedar únicamente en el área indicada para ellas, siempre encadenadas al bicicletero. La bicicleta debe contar con nombre y curso del usuario, y contar con todos los dispositivos que señala la Ley para la seguridad del usuario.

Por obligación todos los alumnos deben traer su bicicleta con candado, de preferencia del tipo “U-Look”, de lo contrario, no podrán ingresar su bicicleta al establecimiento. Las bicicletas que no queden con candado serán retiradas del bicicletero por personal del Colegio, debiendo ser retiradas en la Rectoría por el padre, madre o apoderado.

Toda persona que ingrese en bicicleta al Colegio debe retirarse con ella al final de su jornada. No se permitirá que bicicletas permanezcan en el Colegio al término de la respectiva jornada escolar. Se dejará registro fotográfico de aquellas bicicletas que queden después de las 17:00 y se notificará al padre, madre o apoderado siempre y cuando se pueda identificar al dueño de la bicicleta.

Recordamos como medida de seguridad el uso del casco.

4. **En relación con otras especies de valor**

Reiteramos la solicitud a que los alumnos no traigan objetos de valor al Colegio.

C. INDAGACIÓN DE ANTECEDENTES Y COMUNICACIÓN:

Según nuestro Reglamento Interno el robo en las dependencias del Colegio sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de estudiantes, directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento se considera una “falta gravísima”. En tal caso, las medidas a aplicar serán proporcionales a la gravedad de la falta, en conformidad al Reglamento Interno.

En el caso de que ocurra alguna situación que afecte la convivencia, con relación a la seguridad, el procedimiento es el indicado en el Reglamento Interno:

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor Jefe, al Coordinador de Ciclo o a Rectoría, según fuere el caso, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar. Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presenciaron en el establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.
2. En el caso de que no sea el Profesor Jefe quien detecta la situación, los antecedentes deberán ser entregados a dicho Profesor. Este recopilará los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o desprestigios innecesarios a todos los involucrados. En el caso de existir estudiantes de distintos cursos involucrados realizará el procedimiento el Profesor que primero se enteró de los hechos.
3. De todo el seguimiento y aclaración de hechos se dejará constancia escrita y deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas. Estos antecedentes siempre y en todo caso, podrán ser requeridos por la Rectoría para su evaluación y análisis.

4. Una vez que el Profesor Jefe recibe la información, la comunicará por escrito a los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico de el o los estudiantes involucrados, dando las indicaciones que fueren del caso y del procedimiento a seguir. Para aclarar los hechos, el Profesor Jefe personalmente, mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, solicitará informe a terceros, revisará el libro de clases y cualesquier otro documento o antecedente que sea útil. Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados.
5. En este seguimiento el Profesor Jefe, puede solicitar apoyo de los profesores de asignatura, y demás profesionales del Colegio que estime conveniente, para complementar los antecedentes, atendida la vinculación e implicancias de la falta.
6. Para aclarar los hechos deberán considerarse todos los elementos y circunstancias asociadas y especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez, discapacidad, de los involucrados; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión. La pluralidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, un avatar o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa, todo ello según fuera aplicable al caso concreto.
7. Concluido el seguimiento y aclaración de hechos, el Profesor confeccionará un informe describiendo la situación y determinará la/as consecuencias, imponiendo si fuere del caso alguna/as de las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá evacuarse en un plazo no superior a tres días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos, dejando constancia escrita. Podrá en todo ello, solicitarse la asesoría y colaboración área formativa del Colegio.

D. Procedimiento en el caso de pérdida de bicicleta:

1. Dejar registro de la pérdida al avisar al Profesor Jefe y si este no estuviere, al Coordinador de ciclo. El Profesor jefe comunicará el hecho al Coordinador de ciclo.
2. No obstante, ante cualquier asunto relacionado con la pérdida de bienes rogamos comunicarlo además a los correos electrónicos secreadm@dsmorus.cl y tmorus@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.
3. Denunciar ante la autoridad competente, de ser necesario.
4. Se inicia proceso de indagación de antecedentes. Para ello se solicitará apoyo del departamento de administración, informática y orientación, según sea el caso. El padre, madre o apoderados proporcionará toda la información necesaria para esclarecer los hechos.
5. Para la revisión de cámaras existe un plazo de 10 días corridos, pasado este plazo se borra el registro.
6. El Coordinador de ciclo citará a los padres, madres o apoderados y reportará lo investigado junto con las conclusiones dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles de reportada la pérdida.
7. El Colegio no responderá de la pérdida o sustracción de una bicicleta (o de cualquier otro bien), a excepción del pago que pueda realizar la aseguradora del establecimiento, cumpliéndose de todos los requisitos y condiciones para ello, según el dictamen de la propia liquidadora.



Anexo 13: Accidente escolar o de párvulo y atención de enfermería

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio mantiene vigente un contrato con una empresa de terceros que presta servicios al área de enfermería. Ella se comunica de manera directa y conforme a nuestro PEI y protocolos vigentes con la Rectoría del Colegio.

El 12 de mayo de 1972, el Estado de Chile mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Objetivo: La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente del estudiante, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado. Este protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de primeros auxilios, así como las medidas preventivas, es fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del servicio de salud correspondiente.

2. PREVENCIÓN E INFORMACIÓN

1. La mayoría de los accidentes se pueden prevenir sobre todo si mantenemos el orden y respetamos las reglas establecidas en todos los sitios.
2. **Accidente:** “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.” Es un hecho inesperado que ocasiona daños a la salud integral causado por ignorar reglas establecidas para la seguridad de todas las personas.
3. Entendemos por **prevención** toda acción que docentes, asistentes de la educación o los padres emprenden (intra o extra colegio) para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas para evitar algunos de los siguientes accidentes escolares:
 - accidentes provocados por mal uso de mobiliario, útiles escolares, herramientas utilizadas en clase, lanzamiento de objetos e implementos de educación física o introducirse objetos en la boca, nariz u oídos que puedan causar accidentes.

- juegos inapropiados que puedan provocar lesiones a otros y a sí mismo.
- conductas de riesgo tanto a la entrada y a la salida de la jornada escolar

3. ACTUACIÓN

Una vez ocurrido el accidente, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la auxiliar de enfermería y/o profesor de turno de turno de acompañamiento formativo para que ésta informe a la dirección.
2. Quien auxilia debe lograr que el estudiante permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la auxiliar de enfermería.
3. Si la situación permite que el estudiante pueda caminar se debe conducir a la sala de enfermería donde se evaluará la situación.
4. Luego de haber entregado los primeros auxilios al accidentado se indagará para definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias o causas que pudieron haber originado el accidente.

4. PROCEDIMIENTOS

Una vez que un estudiante llega o ha sido derivado un estudiante a la Sala de primeros auxilios, procederá:

1. La evaluación de la condición del estudiante.
2. La aplicación del procedimiento de primeros auxilios pertinentes al caso.
3. La definición de la situación del estudiante, pudiendo esto ser:
 - a. La permanencia en enfermería para observación y toma de decisiones.
 - b. Según la gravedad: el reingreso al aula o la indicación de volver a consultar después de un tiempo prudente.
 - c. Al volver a consultar se evaluará nuevamente el estado de salud del alumno y el posible retiro por parte de apoderado.
 - d. En presencia de un caso menos grave y si fuese necesaria una derivación a un centro asistencial, el colegio (asistente de rectoría) se comunicará con el apoderado el cual debe decidir si él retira a su pupilo o el colegio designa a un profesor el cual lo trasladará en taxi. Este lo acompañará hasta la llegada del apoderado al Centro Asistencial.
 - e. En presencia de un caso de cierta complejidad (urgencia), evaluada por la auxiliar de enfermería, la secretaria de Rectoría canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al servicio de salud respectivo.
4. Toda consulta en enfermería, será anotada en la ficha de cada alumno en la plataforma dispuesta por el colegio y se le entregará una ficha de atención impresa, la cual el estudiante deberá guardar en su agenda.

5. En todos los casos complejos, secretaria de rectoría, comunicará vía telefónica/y o mail a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y su estado de salud en ese momento.
6. La encargada de la enfermería es responsable de completar la ficha del accidente escolar y entregar las indicaciones al apoderado para su correcto uso.
7. Durante actividades extracurriculares posteriores a las 17:00, correspondiente a talleres y/o academia de música, hora 0, sábado y siempre y cuando la encargada de la enfermería no se encuentre, es el docente responsable del taller o del acompañamiento formativo, el encargado de informar y orientar al padre o apoderado.
8. Durante actividades fuera del colegio, jornadas y retiros, es el docente a cargo de ésta el encargado de informar y orientar al padre o apoderado.
9. Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes serán informados a la dirección respectiva para las acciones correspondientes.

5. DE LOS TIPOS DE ACCIDENTES:

Los estudiantes reciben atención en la sala de enfermería, considerando cuatro posibles escenarios, durante la jornada escolar:

1. Síntomas asociados a molestias de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución.

2. Accidentes escolares leves.

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves.

En este caso el estudiante:

- a. Será llevado a enfermería por un profesor, compañero o auxiliar de servicios.
- b. La persona encargada de la sala de enfermería examinará al estudiante para verificar la gravedad de la lesión y si procede, aplicará los procedimientos primarios.
- c. La persona encargada de la sala de enfermería informará de la situación al profesor jefe o asignatura y anotará el hecho en la sesión de la plataforma dispuesta por el colegio del alumno. Le entregará al alumno una ficha de atención por escrito con los detalles de lo sucedido y las sugerencias de cuidado necesarias a los apoderados la cual el alumno debe colocar en su agenda.

3. Accidentes escolares moderados.

Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

En este caso el estudiante:

- a. La encargada de enfermería deberá ser notificada por un profesor, compañero o auxiliar, para que se dirija al lugar del accidente.
- b. Según su evaluación se trasladará al accidentado tomando los resguardos pertinentes (como el uso de camilla o silla de ruedas) hasta la sala de enfermería.

- c. La persona encargada de la sala de enfermería realizará una evaluación más detallada y dará la atención pertinente de primera instancia.
- d. La persona encargada de la sala de enfermería informará de la situación al profesor jefe/asignatura/coordinador respectivo y luego registrará la atención en la sesión de la plataforma dispuesta por el colegio del alumno y entregará una ficha de atención por escrito.
- e. La asistente de rectoría se comunicará telefónicamente y/o vía mail con los padres o apoderados para informar sobre lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y su estado de salud en ese momento. Se solicitará la concurrencia de ellos (o de uno de ellos) o de un adulto responsable hasta el Colegio, para realizar el traslado de su hijo hasta un recinto hospitalario si fuese necesario.
- f. En caso de no ser posible por razones fundadas y/o de fuerza mayor, la Dirección del Establecimiento determinará el traslado del menor, bajo la expresa responsabilidad y consentimiento de los padres, quienes deberán hacerse presentes a la brevedad en el recinto asistencial. Este traslado será realizado según la gravedad y/o urgencia, en taxi o ambulancia. El alumno será acompañado por un profesor hasta la llegada del apoderado.

4. Accidentes escolares graves.

Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, quebraduras.

En este caso el estudiante:

- a. Será evaluado por la encargada de la sala de primeros auxilios para determinar si es pertinente su traslado a la sala de atención o si es preferible su permanencia en el lugar donde ocurrió el accidente. Para ello se tomarán los resguardos pertinentes (como el uso de camilla o silla de ruedas) o la espera asistida hasta la llegada de personal especializado al lugar del evento.
- b. La persona encargada de la sala de primeros auxilios realizará la evaluación y dará la atención pertinente de primera instancia.
- c. La persona encargada de la sala de primeros auxilios informará de la situación a encargada de enfermería o quien le subroga y luego registrará la atención del estudiante en la plataforma de dispuesta por el colegio.
- d. En todo evento, secretaría de rectoría, se comunicará telefónicamente y/o mail a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante y solicitará la concurrencia de ellos o de un adulto responsable hasta el Colegio o centro de salud, dependiendo de la gravedad y/o urgencia de atención requerida.
- e. En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del estudiante será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.
- f. En caso de un traslado de urgencia, la Dirección designará a una persona responsable de acompañar al estudiante accidentado, en ambulancia o taxi, hasta el recinto asistencial respectivo, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres y/ o apoderados quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.

6. PERSONAL VINCULADO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

Enfermería:

Persona responsable: Directora de Formación
Teléfono anexo: 662
E-mail: pbobadilla@dsmorus.cl

Sala de enfermería:

Persona responsable: Tens enfermería
Teléfono anexo: 615
E-mail: enfermeria@dsmorus.cl

Encargada de avisar a los padres

Persona responsable: Asistente de Rectoría
Teléfono anexo: 616
E-mail: tmorus@dsmorus.cl

Servicios Asistenciales de Derivación:

Seguro de accidentes con Clínica Alemana (según convenio del colegio). El colegio podría derivar según la urgencia al establecimiento más cercano Clínica Santa María u Hospital Calvo Mackenna en caso de urgencias graves como shock anafiláctico y otros.

Seguros de accidentes con Centros asistenciales elegidos por los padres.

Será de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados informar oportunamente al colegio, el Centro asistencial elegidos por ellos.

7. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE ENFERMERÍA

1. OBJETIVOS DE LA ENFERMERÍA:

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de una sala de enfermería donde se prestan los servicios de atención primaria por parte de un técnico en nivel superior en enfermería, debidamente acreditada. Dicho servicio, tiene por objetivo:

1. Asistir al alumno en caso de presentar algún malestar o problema de salud.
2. Brindar los primeros auxilios en caso de accidente escolar.
3. Definir la reincorporación al aula, el traslado del estudiante a su hogar o la derivación a un centro asistencial.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la sala de enfermería del Colegio son:

1. **Control de signos vitales:** temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.

2. **Curaciones simples:** aseo y protección de la herida con técnica limpia, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. **Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares:** derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. **Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución:** que requieran medidas generales de tratamiento y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. **Administración de medicamentos:** exclusivamente aquellos indicados por un médico y ante exhibición de receta del profesional y autorización firmada por el apoderado.

2. OBLIGACIONES DE LA ENCARGADA DE ENFERMERÍA:

La encargada de la sala de enfermería debe:

1. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, y con especial empatía a quienes requieran de su servicio.
2. Prestar atención de primeros auxilios a todo estudiante que sufra un malestar o accidente escolar.
3. Mantener un registro diario y actualizado de atenciones.
4. Notificar por escrito al apoderado del estudiante cada vez que acuda a la sala de primeros auxilios, empleando para la ficha de atención considerando la siguiente información.
 - Nombre del alumno.
 - Hora de ingreso y término de la atención.
 - Motivo de la atención.
 - Tratamiento realizado.
 - Observaciones y/sugerencias.
5. Elaborar un informe mensual de las atenciones y presentarlo a la administración y al encargado respectivo. En caso de un accidente grave deberá realizar un informe en detalle y entregarlo a Rectoría en el plazo de 2 días hábiles.
6. Mantener un stock e inventario de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.
7. Informar al profesor jefe respectivo, cuando un estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo en un breve plazo (semana, mes) para que esta instancia comunique a los padres la situación observada y ellos puedan tomar las medidas preventivas y/o de cuidado necesarias.
8. Obligatoriamente solicitar el registro actualizado, completo, digital, de las fichas médicas de todos los estudiantes de la comunidad, la que deberá estar disponible en marzo de cada año.

3. DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

1. Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la sala de enfermería.
2. Tener un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio.
3. Cumplir las indicaciones de aislamiento, reposo, descanso u otras indicaciones entregadas por el encargado de enfermería.
4. En caso de requerir un servicio de ambulancia:
 - El colegio contactará a la Clínica Alemana con el cual se tiene convenio del seguro contra accidentes.
 - Si resultase que la necesidad de ambulancia no sea por un accidente, el costo del traslado deberá ser financiado íntegramente por los padres y apoderados del estudiante.
 - Si alguna familia contrata un seguro de accidentes con otra institución de salud, es de responsabilidad de los padres y apoderados notificar al colegio durante el proceso de matrícula de este cambio.
5. Tener conductas y actitudes preventivas.
6. Emplear el servicio de “primeros auxilios” en casos necesarios, facilitando la atención oportuna de alumnos que asistan a la enfermería por malestares de salud y/o accidentes escolares.
7. Hacer uso adecuado de insumos de la sala de primeros auxilios.
8. Será responsabilidad del apoderado tener la ficha médica de sus hijos actualizada al inicio del año escolar y a todo evento.

4. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:

1. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES:

De acuerdo con su gravedad, los accidentes serán notificados por vía telefónica o escrita por secretaría de rectoría.

Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico y correo personal.

Es relevante además que cuenten con una red de apoyo de adultos en caso de emergencias, frente a la posibilidad de no poder contactarse directamente con ellos.

Se solicitará al apoderado mantener al colegio informado de la evolución del estado de salud del alumno.

2. TRASLADOS:

Es responsabilidad de los padres, apoderados y/o tutores legales el cuidado personal de la salud de un estudiante y su traslado al centro asistencial.

Sin embargo, de existir una urgencia médica, el colegio, a través de la asistente de rectoría, notificará a los padres de la necesidad de llamar a un servicio de ambulancia para trasladarlo a un centro de atención de salud. Será acompañado por un profesor perteneciente a la planta del colegio, que pueda acompañar al estudiante hasta la llegada de los padres o adulto designado por ellos hasta el lugar de la atención.

3. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES:

El colegio no está autorizado a medicar a los estudiantes de forma directa, ni a permitir su automedicación sin receta médica prescrita por un profesional de la salud.

Se podrá administrar algún medicamento siempre y cuando esté debidamente certificado, firmado e informado por el apoderado al profesor jefe. Para tal efecto los padres deben:

- a. Dejar por escrito la indicación médica de posología, tiempo y forma de administración, presentando para dichos efectos receta médica original.
- b. Proporcionar los medicamentos que deben ser suministrados.

4. USO DE LA SALA DE ENFERMERÍA:

La sala de enfermería es un lugar de tránsito para los estudiantes que presenten algunos de los siguientes síntomas:

- a. Fiebre.
- b. Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
- c. Cuadros virales respiratorios.
- d. Peste o sospecha de ésta.
- e. Es un lugar para entregar la atención de primeros auxilios en caso de accidente.

5. INSPECCIONES DE CONDICIONES FÍSICAS:

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Comité Paritario Higiene Seguridad, en conformidad a sus funciones propias. Si fuera necesario algún punto al respecto se tomará contacto con dicho Comité.



ANEXO 14: Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Nuestro colegio, acorde a lo promulgado por la Ley General de Educación, otorgará todas las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar de nuestros estudiantes.

Medidas preventivas

1. Planes y programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a la vida saludable, afectividad y sexualidad responsable.
2. <http://dsmorus.cl/es/educacion/equipo-de-convivencia>
3. Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el que es impartido en las horas de orientación.
4. Programa de entrenamiento “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacíficamente, para tomar decisiones efectivas.
5. Charlas de especialistas en el tema
6. Apoyo del equipo psicosocial del Colegio

Protocolo de actuación

1. En cuanto se tome conocimiento de embarazo o paternidad por parte de nuestros/as estudiantes, el profesor jefe en conjunto con área académica y equipo de convivencia, dispondrán de las medidas que se presentan a continuación.
2. Posteriormente serán informadas a los padres, madres y apoderados de/la estudiante.
3. Profesor jefe realiza seguimiento del cumplimiento de las medidas y de los ajustes que sean necesarios durante este proceso.

Medidas académicas

1. Desde UTP se acordará formalmente un calendario flexible para rendir las evaluaciones.
2. Se establecerán criterios de promoción, siempre que los aprendizajes y objetivos de aprendizaje sean logrados por el/la estudiante.
3. La asistencia será flexible, no exigiendo el 85% mínimo requerido. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas con el carnet de control de embarazo, certificados médicos, control de niño sano, entre otros.
4. Se resguardará que la estudiante no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo.
5. Se incorporarán medidas a nivel curricular para las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
6. Se considerarán las medidas propuestas por el médico tratante.

Otras medidas de apoyo o administrativas

1. Se asegurará un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad y paternidad del estudiante.
2. Se otorgará permiso para asistir a controles prenatales y de cuidados posteriores al embarazo.
3. Se otorgará flexibilidad para elegir el horario de alimentación del lactante, máximo una hora, e informado previamente a profesor jefe, quien avisará a Rectoría y profesores de ciclo.
4. Se incorporarán adaptaciones al uniforme escolar.
5. Los registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en la que se encuentre la alumna.
6. Promover el uso de espacios que contribuyan a evitar accidentes o estrés durante los recreos.
7. Flexibilidad para acudir al baño cuando lo necesite.
8. Establecer un plan de acción con enfermería en caso de accidentes.

Redes de apoyo

1. Profesores jefes.
2. Jefe de UTP y Director Académico.
3. Coordinador de ciclo y equipo de convivencia.
4. **JUNAEB y JUNJI** “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

Dirección: Antonio Varas 153, Providencia
Teléfono: 600 6600 400.

5. **Oficina de Protección de Derechos, OPD.** Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.
Horario: de 09:00 a 17:00.
Contacto: opd@providencia.cl
Teléfono: 2 3221 9700.



ANEXO 15: Reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar

Introducción

Dentro de la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio se declara el deseo de “contribuir a la formación de personas **íntegras, autónomas y felices**, guiadas por el amor a la vida[...]”. En este sentido, entendemos que el respeto por los demás es un aspecto clave en el desarrollo de la integridad de una persona y por otra parte el sentirse respetado es un requisito para el sentido de pertenencia a una comunidad, y tal como se manifiesta en nuestro PEI, para formar seres humanos íntegros y felices.

Este documento persigue dar respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “*Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación*” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”, y a la actualización que lo sustituye (Resolución exenta n° 0812 del 21 de diciembre de 2021) y se rige por los siguientes principios orientadores:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar.

Definiciones

- **Género:** Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad, y las identidades subjetivas y colectivas, refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura. Estas construcciones están en constante evolución y sus expectativas pueden variar con el tiempo.
- **Identidad de género:** Convicción personal e interna del género, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Toda persona posee una identidad de género.

- **Expresión de género:** La manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Personas Trans:** Agrupa a las identidades de género comprendiendo en esta categoría a las personas transgénero, transexuales, travestis e intersex.

Medidas preventivas (pro inclusión)

A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, respeto e inclusión de la diversidad en la comunidad educativa, de autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso que se basen en ello. Todo lo anterior, orientándose por las directrices que brinda el Ministerio de Educación en temas de afectividad, sexualidad y equidad de género. Entre las medidas preventivas, destacamos:

- Proyecto Educativo Institucional, el que puede descargar en nuestro sitio web.
- Trabajo preventivo en las horas de orientación, unidades de crecimiento personal, relaciones interpersonales, afectividad y sexualidad, entre otras, del programa curricular de orientación propuesto por el Mineduc, el que puede encontrar en el sitio web.
- Programa de sexualidad y afectividad definido por grupo de especialistas del colegio e implementado por docentes. Todos capacitados por CESI (Centro de educación sexual integral).
- Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de orientación. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.
- Plan de gestión de la buena convivencia.
- Capacitación de funcionarios en conceptos y definiciones necesarias de manejar.
- Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.
- Equipo de formación capacitado a apoyar la labor docente y a las familias.

Medidas de apoyo

Las medidas básicas de apoyo que se adoptarán para un estudiante trans y su familia, serán las siguientes:

1. Apoyo al estudiante y a su familia, mediante un diálogo fluido y acompañamiento por parte del profesor jefe (o quien cumpla labores similares), equipo de convivencia y Rectoría.
2. Orientación a la comunidad educativa, promoviendo espacios de reflexión y capacitación para resguardar los derechos de estos/as estudiantes.
3. Se dará la posibilidad de uso del nombre social en todos los espacios educativos, capacitando a todos los funcionarios de la institución y procurando mantener el derecho de privacidad y dignidad del estudiante.

4. Se podrá hacer uso del nombre social en documentos internos del colegio (libro de clase, diplomas, etc) y se hará uso del nombre legal en documentos oficiales.
5. Presentación personal, mediante la utilización del uniforme que el estudiante considere más adecuado a su identidad de género, de acuerdo con la normativa vigente (según reglamento de uniforme).
6. Utilización de servicios higiénicos respetando su identidad. Se acordará con el estudiante y la familia y se darán facilidades, las cuales pueden oscilar entre baños inclusivos u otras alternativas.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimiento

El padre, madre, tutor legal, apoderado del alumno trans, y/o el mismo estudiante podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

Para ello, podrán solicitar una entrevista con el profesor jefe u otro profesor de su confianza. En caso de que el alumno haya preferido informar a otro profesor, éste, y con la debida autorización del estudiante, podrá facilitar la comunicación entre el alumno y el profesor jefe. Profesor jefe informará con discreción a coordinador de ciclo y encargada de convivencia y podrá solicitar su apoyo.

El profesor que tome conocimiento, acogerá la solicitud del alumno y le informará de las medidas de apoyo que puede proporcionar el colegio. De esta conversación el profesor dejará registro escrito. Las medidas de apoyo podrán ser acordadas posteriormente y podrán ser modificadas en cualquier momento. El profesor jefe informará al alumno de la importancia de que sus padres/madres/apoderados estén en conocimiento por lo que, en acuerdo con el estudiante, se podrá reunir con ellos.

2. Comunicación con la familia

El profesor que tomó conocimiento, el profesor jefe o algún miembro del equipo de convivencia, con la debida autorización del estudiante, podrán comunicarse con el apoderado del alumno para ponerlo en conocimiento de la petición del alumno, explicarle las opciones de apoyo que ofrece el colegio. Podrá solicitar apoyo y asesoramiento al Equipo de Convivencia, quienes podrían participar en dichas reuniones.

En caso de que el alumno esté siendo atendido por un especialista externo, el profesor jefe podrá solicitar los informes o certificados correspondientes al apoderado. En caso necesario, el psicólogo del nivel podrá establecer contacto directo con el especialista tratante para acordar la mejor forma de apoyar al alumno.

3. Acciones y medidas a tomar

Una vez que el profesor o profesor jefe haya recopilado toda la información que necesitan por parte del alumno y su familia, y la hayan enviado a la Encargada de Convivencia, se informa a Rectoría para facilitar la manera en que se llevarán a cabo las medidas, y se elaborará un plan de acción individualizado que contemple peticiones y pasos a seguir. Este plan podrá ser elaborado por la encargada de convivencia en conjunto con profesor jefe y coordinador de ciclo u otro miembro del equipo de convivencia.

Dicho plan de acción será socializado con el alumno y su familia, mediante una entrevista con el profesor jefe.

Nota importante:

1. En caso de que el estudiante y sus familiares hayan mostrado desde el principio opiniones y requerimientos opuestos en lo que respecta al reconocimiento de la identidad del alumno, las entrevistas tendrán que hacerse por separado con el fin de no exponer al alumno.
2. Si se trata de estudiantes que hayan cumplido los 14 años de edad, estos pueden solicitar que se tomen las medidas correspondientes incluso sin la aprobación de su familia. No obstante, como Colegio promovemos el trabajo con la familia para mantener una buena comunicación y apoyo.

Seguimiento y acompañamiento

El profesor jefe estará en constante comunicación con el alumno, encargada de convivencia, coordinador de ciclo y la familia del estudiante, si así lo estima el estudiante.

Es importante transmitirle al estudiante que ninguna de sus peticiones anteriores tiene una vigencia para toda su trayectoria escolar, sino que podrá manifestar su deseo de realizar cambios en cualquier momento y este será escuchado y atendido con la misma prontitud.

Cumplimiento de obligaciones y resolución de diferencias

Directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio abordarán la situación de niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Desde el Equipo de convivencia, realizaremos un acompañamiento a las familias a través del equipo psicosocial y especialistas externos, y en caso en que se requiera, podemos solicitar apoyo a la OPD (oficina de protección de derechos), esto con el fin de entregar las herramientas necesarias a nuestras familias. Esta solicitud se gestionará a través de la Encargada de Convivencia.

Redes de apoyo

- Profesor jefe u otros profesores de confianza.
- Equipo Psicosocial, coordinador de ciclo, encargada de convivencia.
- Oficina de Protección de Derechos, OPD.

Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00.

Contacto: opd@providencia.cl

Teléfono: 2 3221 9700

- Centro de atención legal, Providencia

Dirección: Marchant Pereira 887, Providencia

- Chile Crece Contigo

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 09:00 a 17:00.

Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl

Teléfono: 2 3221 9700

- **ONG CERES**

actualmente se encuentra realizando grupos de acompañamiento para jóvenes trans (15-18 años).

- **Fundación Renaciendo**

Tiene varias áreas de trabajo; acogida y contención, capacitación y formación y acompañamiento de niños y adolescentes. (Instagram: fundacion.renaciendo)



ANEXO 16: Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes

Concepto de desregulación

En el marco de este documento, conforme a lo señalado por el Ministerio de Educación en sus orientaciones a los colegios en agosto 2022, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Respecto a las respuestas que pueden observarse

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.

Entenderemos entonces la regulación emocional como aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada, la que supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento, estrategias para enfrentar situaciones, capacidad para autogenerar emociones positivas, para entender cómo nos sentimos, por qué nos sentimos así y poner en práctica herramientas concretas que nos permitan gestionar lo que sentimos de manera adaptativa. (Gross, J.J., Thompson, R. A., 2007)

Respecto al equipo de intervención

El equipo de intervención está conformado por los psicólogos, psicopedagogos y educadores diferenciales en primera instancia. De no encontrarse disponibles podrán apoyar en este rol temporalmente otros profesionales del área, tales como encargado de convivencia, coordinadores, tens de enfermería u orientador. Dichos adultos darán el apoyo a estudiantes en situación de crisis, manteniendo la calma, ajustando su nivel de lenguaje y comunicándose de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos. Con voz tranquila y una actitud que transmita serenidad. Los profesionales del equipo de convivencia junto con los coordinadores de ciclo y tens de enfermería tendrán la información actualizada

respecto a estudiantes que se encuentran en esta situación y manteniéndose en comunicación constante con el profesor jefe.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior, con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), deberán informar a dichos profesionales, para que tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

Medidas preventivas

El equipo directivo y de formación del colegio debe coordinar instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Pero también, promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

Siempre será recomendable utilizar tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), previas a que se desencadene una desregulación emocional. Asimismo, se sugiere evitar cambios repentinos en el entorno o rutina escolar, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, pero también existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC, por ejemplo, entornos con sobrecarga de estímulos verbales y no verbales del tipo: luces, ruidos, exceso de material en sala.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes, de los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tales como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos.
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta, por ejemplo, incomodidad, frustración o angustia.

Protocolo de intervención según nivel de intensidad frente a una desregulación emocional y conductual

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. **Etapa inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.
 - a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
 - b. En los más pequeños pueden usarse rincones con juegos o libros de cuentos en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad. Aquí podrán recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se calmen. También se les puede permitir traer objetos de apego significativo para el/ella.
 - c. Conocer sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego ayudan en la estrategia de lograr la autorregulación.
 - d. Permitirle salir de la sala, por un tiempo corto y determinado, a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y la autorregulación emocional.
 - e. Durante el tiempo fuera del aula, se requiere compañía de la persona a cargo, la cual debe seguir con la contención emocional-verbal.
 - f. Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: respirar, contar, manipular objetos etc. Intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación
2. **Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual,** con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.

El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio.

Acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- a. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma= rincón de la calma en sala de psicología).

- b. Cuando la intensidad vaya cesando, permitir que exprese lo que le sucede o cómo se siente, con una persona con la cual el estudiante tenga un vínculo. Puede ser en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- c. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cesado.

Al finalizar la intervención el miembro del equipo de intervención dejará registro del desarrollo en la Bitácora (Según formato del Mineduc) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante. Revisar la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

3. **Etapa de contención física:** frente a descontrol y riesgo para el estudiante mismo o terceros.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo y/o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo.

Su realización debe ser efectuada por el psicólogo, psicopedagogo o educador diferencial, quienes manejan las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia. Dicha autorización se debe cursar a través del profesor jefe respectivo a través de hoja de entrevista y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se debe elaborar un Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Este será acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

4. **Información a la familia y/o apoderado (etapa 2 y 3):**

El coordinador de ciclo tomará contacto con la familia telefónicamente desde Rectoría para dar aviso de lo sucedido, solicitando el retiro del estudiante. A la llegada de este, un integrante del equipo de intervención involucrado en la contención le informará brevemente y con mayor detalle de lo ocurrido. Luego tendrá que acompañar y retirar al hijo/a, quedando encargado de su acompañamiento. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como un síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de retiro deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, en el caso que los apoderados no pueden retirar a su hijo por diferentes circunstancias.

Intervención en la reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual

Esta etapa estará a cargo del equipo de intervención.

- Tras un episodio de DEC, se dará tranquilidad al estudiante.
- Se tomarán acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Ello en conjunto con los profesionales de apoyo externo y los apoderados para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o lograr un mayor autocontrol de la situación.
- Se apoyará en la toma de conciencia de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas

correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- La reparación hacia terceros se realizará en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención contemplando la enseñanza de habilidades alternativas y la intervención sobre la calidad de vida.



ANEXO 17: Actuación en el caso de medidas de protección

Introducción

Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos.

Estas medidas deben encontrarse claramente descritas en una resolución de un Tribunal de Familia que las ordena (directamente o a través del Centro de Medidas Cautelares), notificadas oficialmente al Colegio por el Tribunal, o por alguna de las partes del proceso cuando ha sido expresamente facultada por el Tribunal para ello, pudiendo constar en un formato de resolución o de oficio.

Nuestro establecimiento se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes han sido sujetos de la protección (estudiantes o los mismos padres y/o apoderados).

Sin perjuicio de que pueden decretarse las medidas de protección que un Tribunal estime del caso, los ejemplos más comunes son:

- La entrega inmediata del niño o adolescente a los padres o la persona que detente su cuidado.
- Confiar el cuidado del niño o adolescente a una persona o familia en casos de urgencia.
- El ingreso a un programa de familias de acogida, centro de diagnóstico o residencia.
- Ordenar la concurrencia de niños o adolescentes, sus padres o la persona que lo tenga bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para así enfrentar situaciones de crisis.
- Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener una (visitas).
- Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.
- Como medida de protección, además se puede prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio o de trabajo del niño o adolescente.

En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.

- La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico, o de tratamiento especializado.

- La prohibición de salir del país para el niño o adolescente sujeto de la petición de protección.

En estos casos, si el Colegio es destinatario de alguna de las obligaciones señaladas en la medida de protección, debe cumplirla. Se sugiere a los adultos responsables o cuidadores del menor, sostener una reunión inmediata con el encargado de convivencia para coordinar las acciones necesarias.

Si el Colegio no es el destinatario directo de la medida de protección, pero esta supone algún grado de colaboración para hacerlas efectivas, se sugiere tomar contacto con la encargada de convivencia al correo para coordinar las acciones necesarias y adoptar las medidas preventivas.

Medidas preventivas

- Mantener una comunicación fluida con las familias involucradas. Si no hay medidas o instrucciones que indiquen lo contrario, debemos mantener informados a ambos padres.
- En el caso de que uno de los padres o cuidadores señale verbalmente durante una entrevista, que existe una medida de protección que afecta al niño o a los padres, deben solicitar el documento que respalda dicha información y remitirse de inmediato a la Encargada de convivencia escolar del colegio.
- Los profesores jefes deben brindar apoyo y contención a sus estudiantes en momentos difíciles. Es importante considerar que, si el estudiante se encuentra con especialistas externos o el caso se encuentra en evaluación psicológica, no se sugiere indagar ni entregar un apoyo profundo de parte del colegio para evitar la sobre intervención. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio siempre tendrá sus canales de comunicación abiertos para ofrecer apoyo y contención a nuestros estudiantes.

Protocolo de actuación

1. En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, desde Secretaría de Rectoría se envía a la directora de formación, a la Encargada de convivencia y al Coordinador de Ciclo.
2. En el caso de recibir el documento en donde se solicita alguna medida de protección por cualquier vía, debe hacerla llegar a la directora de formación, a la Encargada de convivencia escolar y al Coordinador de Ciclo. La encargada de convivencia de ser necesario, tomará contacto con el Abogado del Colegio.
3. La Encargada de convivencia y el Coordinador de Ciclo, informarán a los profesores jefes directamente relacionados con la aplicación de la medida de protección, sobre las acciones y cursos de acción necesarios, para lo cual el personal del Colegio dará el apoyo que sea pertinente, con flexibilidad, cuidando el interés superior de los niños y resguardando la confidencialidad de la situación. Asimismo, se informará al personal estrictamente necesario (administrativo, auxiliar y personal de aseo) que necesite actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del colegio.
4. El Coordinador de ciclo informa a los profesores del curso y de vigilancias respectivamente, resguardando la confidencialidad de la información.
5. En paralelo, el Coordinador de Ciclo junto a la Encargada de Convivencia, informan a los apoderados del estudiante (que tiene la medida de protección) de cómo el colegio procederá en la entrada y salida del estudiante. Esto se podrá comunicar en una reunión o vía mail una vez que se toma conocimiento de la medida para implementarla a la brevedad posible.

6. Siempre se velará por el bienestar mayor del estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su proceso educativo ni relacional con sus compañeros.
7. En el caso de que uno de los padres/cuidadores o adulto que tiene la orden de restricción (por ej. alejamiento), se presente en el colegio cerca del alumno que tiene la medida de protección, se informará a Secretaría de Rectoría, quién comunicará la información a Carabineros de Chile, OPD u organismo pertinente, así como a los adultos responsables del alumno, para dar a conocer el incumplimiento de esta medida ya sea en la entrada o salida del colegio.
8. Si el profesor está observando el hecho anteriormente mencionado, debe comunicarse directamente con su Coordinador de ciclo y Encargada de Convivencia para que ellos den a conocer esta información a Carabineros y a los adultos responsables del estudiante.
9. Cualquier otro asunto relacionado con una medida de protección, será resuelto prudencialmente, procurando el cuidado del interés superior del menor involucrado.



ANEXO 18: Actuación en procesos administrativos o judiciales

Cuando miembros de la comunidad educativa sean partes de un proceso administrativo iniciado ante los Organismos Administrativos o de un proceso judicial seguido ante los Tribunales de Justicia, el Colegio sólo colaborará con los Organismos y Tribunales respectivos, mediando una orden administrativa y/o judicial emanada de autoridad competente, notificada legal y formalmente a las autoridades del Colegio en forma directa, o en alguna de las modalidades que señala la Ley.

Los padres, madres, apoderados, sostenedores o representantes legales, deberán abstenerse de procurar que el Colegio tome parte en los procesos judiciales en defensa del interés particular litigioso de alguna de las partes en el proceso administrativo o judicial, salvo situaciones fundadas y fehacientemente acreditadas.

El Colegio tiene la mejor disposición de facilitar toda la colaboración e información de carácter educativo (escolar o conductual) que sea necesaria a las autoridades respectivas, en la medida que sea expresa y formalmente solicitada por dichas autoridades.

No es procedente la realización de presiones sobre el Colegio para la entrega de información, o la exigencia de atención o reuniones inmediatas para abordar un caso particular sin disposiciones de los Tribunales de Justicia. La forma adecuada de proceder es a través de instrucciones directas al Colegio desde los Tribunales de Justicia.

La solicitud de informes debe ser formulada a través de los canales que el Colegio dispone para ello, que serán otorgados al solicitante en la forma que la normativa educacional permita. Podrán realizarse solicitudes al email del Colegio tmorus@dsasmus.cl.

El Colegio, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.628, no podrá entregar informes o documentos que contengan datos personales o sensibles, a quienes no sean titulares de dichos datos.

Cuando la situación lo amerite y con el solo objeto de proteger el interés superior de los estudiantes y de otros miembros de la comunidad educativa, el equipo de convivencia brindará el apoyo psicoemocional que se requiera.

En el caso que sea necesario y los antecedentes lo ameriten, podrán activarse los protocolos específicos señalados en el presente Reglamento.

Los padres, apoderados, sostenedores, representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa, colaborarán con los profesionales del Colegio, facilitando la información y los antecedentes fundados que permitan la adopción de medidas de apoyo a la situación de estudiantes que lo necesiten. Para requerir la intervención del Colegio en alguna situación específica, proporcionarán todos los antecedentes del caso con base a documentos originales y fidedignos, particularmente aquellos que se refieran a alguna orden judicial o administrativa que limite o pueda limitar el ejercicio de derechos y/o obligaciones familiares de cualquier orden, respecto de padres; apoderados; sostenedores o representantes legales de estudiantes del Colegio en el establecimiento escolar o en actividades académicas, con el objeto

de que el establecimiento pueda estudiar la adopción de medidas adecuadas de abordaje de la situación escolar de dichos estudiantes en procura de su interés superior; del grupo Curso y de la comunidad escolar del Colegio.



ANEXO 19:

Situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraternal, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Etapas, acciones, responsables y plazos

1. Recepción de la denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad escolar thomasmorina que haya estado afectado directamente o haya presenciado una situación de maltrato entre adultos de la comunidad escolar, tiene la facultad de denunciar el incidente a la Encargada de Convivencia escolar, la cual tomará registro de la denuncia bajo firma en acta del denunciante.

2. Informar a Rectoría:

Encargada de convivencia, luego de conocer los hechos informará a Rectoría.

3. Entrevista a los adultos involucrados:

Rectoría definirá a un encargado de investigación según corresponda: Encargada de personas (conflicto entre funcionarios), Encargada de convivencia (conflicto entre apoderado y funcionario) o Directora de Formación (conflicto entre apoderados).

Luego de informado el incidente, se notificará a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Durante el procedimiento se entrevistará al adulto denunciado para conocer su versión de los hechos y que pueda presentar antecedentes. En caso de que el adulto, sobre el que se presentó la denuncia, no concurriera más de 2 veces a entrevista el colegio, podrá enviar una carta por mail a la dirección de correo que figura en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

4. Análisis de los hechos:

Encargada de Personas, Encargada de Convivencia o Directora de Formación, luego de haber sido citadas las partes, acogerá todos los antecedentes que pudieran aportar mejor comprensión del hecho, con el fin de presentar sus descargos y/o de aportar las pruebas del hecho. Se fija un plazo de 10 días hábiles para la investigación, emitiendo un informe para Rectoría.

5. Entrega de informe a las partes:

Luego de recibir el informe, Rectoría en conjunto con el encargado de investigación asignado y si las circunstancias lo permiten, podrá citar a las partes a reunión. Esta tendrá como finalidad buscar un acuerdo entre ellos, utilizando técnicas de resolución de conflictos.

6. Implementación Plan Acción Remedial:

Los acuerdos y compromisos quedarán por escrito como Plan de Acción Remedial. Encargada de Personas, Encargada de Convivencia o Directora de Formación, con el apoyo del superior directo del funcionario o coordinador de ciclo según corresponda, pondrán en marcha el Plan de Acción Remedial. Podrán exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido entre las partes. De cumplirse los acuerdos, dejando la constancia de este hecho por escrito, queda cerrado el reclamo. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso de que así correspondiese.

Medidas Reparatorias

Frente a la activación de este protocolo se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, en disculpas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del colegio.

Consideraciones

En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

Los funcionarios del establecimiento están sujetos a las obligaciones y sanciones impuestas en sus contratos de trabajo, el Reglamento de Orden, Higiene y seguridad y el presente reglamento.

El colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia representado por todos los estamentos y ciclos. Su rol es promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Participar en las actividades que promueven la buena convivencia.

Procedimiento para aplicación de sanciones a adultos

En todos los procedimientos se deberá actuar conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Derecho a que el procedimiento sea claro.

- Derecho a que el establecimiento resguarde la confidencialidad. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. (Fiscalía, OPD, Tribunales)

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.